

**Los hombres de negocios portugueses: una élite profesional en la Castilla del siglo XVII. Posibilidades de movilidad social e intermediación\*.**

**The Portuguese businessmen: a professional elite in 17<sup>th</sup> century Castile. Possibilities of social mobility and intermediation.**

Álvaro Sánchez Durán  
Universidad Autónoma de Madrid

**Resumen:** El objeto del presente artículo es el de analizar el papel desempeñado por los hombres de negocios portugueses en la sociedad castellana durante el siglo XVII, sobre todo con respecto a su identificación con una élite de carácter profesional. A su vez, se tratará de estudiar sus procesos de movilidad social y la influencia desempeñada en los mismos tanto por las solidaridades y obligaciones respecto a la parentela, como por las dotes matrimoniales. Por último, se atenderá a la intermediación social desarrollada gracias a las relaciones tejidas con los grupos de poder de la Monarquía Hispánica.

**Palabras clave:** hombres de negocios portugueses; élite profesional; movilidad social; intermediación.

**Abstract:** The main objective of this article is to analyze the role played by Portuguese businessmen in 17<sup>th</sup> century Castilian society, especially in regard to their self-identification as members of a professional elite. The study also highlights their processes of social mobility, as well as the roles played by ties of solidarity and duty among kinsmen and by marriage dowries. Finally, it focuses on the social intermediation practiced by these businessmen, which was made possible by their relations with political elites of the Spanish Monarchy.

**Keywords:** Portuguese businessmen; professional elite; social mobility; intermediation.

---

\* Recibido el 29 de septiembre de 2015. Aprobado el 2 de diciembre de 2015.

## Los hombres de negocios portugueses: una élite profesional en la Castilla del siglo XVII. Posibilidades de movilidad social e intermediación\*\*

A lo largo del siglo XVII numerosas familias originarias del reino de Portugal protagonizaron un proceso migratorio que condujo a su establecimiento en la vecina Corona de Castilla, sobre todo a partir de la unión de coronas iniciada en 1580. Este fenómeno estuvo encabezado por linajes de origen judeoconverso de distinta condición socioeconómica, en su mayoría dedicados al comercio. El advenimiento al trono de Felipe IV en 1621 unido a la consolidación como su valido o privado de don Gaspar de Guzmán, conde de Olivares y futuro duque de Sanlúcar la Mayor, irían acompañados de la apertura de un clima de reformas políticas y económicas que pretendían la restauración del poder y reputación de la Monarquía Hispánica<sup>1</sup>. Ello explicaría el inicio en 1622 de negociaciones con los principales y más acaudalados clanes de hombres de negocios lisboetas, ligados hasta entonces al tráfico mercantil con la India y Brasil, para participar en las finanzas reales. En agosto de 1626 un consorcio de los mismos alcanzó un acuerdo para proveer 400.000 escudos en Flandes, lo que supuso el primer paso para la entrada de los portugueses en el negocio de los asientos<sup>2</sup>. La suspensión de pagos de enero de 1627 fue aprovechada por Olivares para acabar con la excesiva dependencia de la Corona respecto a los asentistas genoveses, invitando a los negociantes portugueses a instalarse en la Corte y contratar asientos con la Real Hacienda. Teniendo en cuenta que la mayor parte de los mismos era de origen converso, a ello ayudó la promulgación de un edicto de gracia inquisitorial en junio de 1627 así como la concesión de libertad de movimiento para abandonar Portugal en noviembre de 1629<sup>3</sup>. Se inauguraría así un periodo en que los asentistas portugueses iban a dominar las finanzas de la Monarquía al menos hasta 1647.

Junto a los asentistas lisboetas se encontraba también un número mucho mayor de familias de origen más humilde procedentes de regiones del interior de Portugal, como la Beira o Trás-os-Montes, cuyos miembros experimentarían destacados procesos de movilidad ascendente en el seno de la sociedad castellana. Dado que los asientos quedaron reservados en un primer momento a los opulentos linajes de Lisboa, esos portugueses de menor caudal y crédito comenzarían a desplazar paulatinamente sus intereses del trato comercial a la gestión de rentas reales. Especialmente durante la década de 1630, al calor de las crecientes necesidades fiscales y financieras de la Monarquía. Precisamente, la implicación en el arrendamiento de rentas serviría para algunas familias como plataforma a través de la cual introducirse en el negocio de la contratación de asientos con la Real Hacienda<sup>4</sup>. Se trataría sobre todo de asientos menores en moneda de vellón para la anticipación de numerario o la

---

\*\* Se trata de una versión de la comunicación presentada en el Seminario Internacional “Mercaderes, juristas y otros «grupos intermedios» en el sur de Europa y en el espacio atlántico. Siglos XVI-XVIII”, celebrado en Roma (Italia) los días 16 y 17 de septiembre de 2015. Este artículo se inscribe en el Proyecto de Investigación *Nuevas perspectivas de historia social en la ciudad de Madrid y sus áreas de influencia en la época moderna* (HAR2014-53298-C2-2-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad. La realización del mismo ha sido posible gracias a la obtención de una ayuda del Programa de Formación de Profesorado Universitario (FPU 2013), Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

<sup>1</sup> John H. ELLIOTT, *The Count-Duke of Olivares: The Statesman in an Age of Decline*, New Haven, Yale University Press, 1986, especialmente la Parte II, pp. 131-320.

<sup>2</sup> James C. BOYAJIAN, *Portuguese Bankers at the Court of Spain, 1626-1650*, New Brunswick, Rutgers University Press, 1983, pp. 17-24.

<sup>3</sup> John H. ELLIOTT, *The Count-Duke of Olivares* [...], op. cit., pp. 301-303.

<sup>4</sup> Bernardo José LÓPEZ BELINCHÓN, *Honra, libertad y hacienda (Hombres de negocios y judíos sefardíes)*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2001, pp. 141-146.

provisión de presidios, ejércitos o casas reales<sup>5</sup>. La sublevación de Portugal en diciembre de 1640, si bien supuso un punto de inflexión, acabó por reforzar la vinculación con la Corona de esas familias de negociantes procedentes del interior de dicho reino<sup>6</sup>.

A pesar del destacado papel desempeñado por los hombres de negocios portugueses en la economía y finanzas hispanas, ha sido más bien escasa la atención prestada a la posición ocupada por los mismos en el cuerpo social castellano. A lo sumo se ha recaído en visiones sesgadas basadas en privilegiar el origen judeoconverso de buena parte de estas familias portuguesas. Al primar esa vertiente etno-religiosa se ha llegado al extremo de asimilar a todos los «*cristãos-novos*» portugueses establecidos en la Corona de Castilla con una suerte de minoría social. Tal como denunciara Juan Ignacio Pulido, ello ha conllevado que a resultas de una lectura acrítica de las fuentes inquisitoriales se haya aplicado una visión “comunitarista” según la cual todos los conversos portugueses, por el mero hecho de serlo, habrían compartido una identidad común<sup>7</sup>. Es decir, que su afiliación con una ascendencia hebraica habría sido capaz de trascender toda distinción socioeconómica o profesional, como la que pudiera existir entre un arrendador de renta real y un pequeño tendero. No es necesario resaltar el abismo social y económico existente entre los mismos. Por supuesto, el rechazo de esa perspectiva comunitarista de la identidad no supone negar el peso desempeñado por el origen converso en sus estrategias sociales y en sus posibilidades de movilidad ascendente. Sin embargo, es pertinente superar una percepción a nuestro juicio limitada de la realidad social de la que formaron parte estos hombres de negocios portugueses.

Con dicho fin este trabajo tratará de analizar cómo las familias portuguesas que descollaron en el ámbito del comercio al por mayor y las finanzas reales acabaron asimilándose a una suerte de élite ocupacional en cuanto que “hombres de negocios”, diferenciándose respecto a otros compatriotas de modesta condición. Ese factor sería determinante para definir tanto su posición en la sociedad castellana como sus relaciones con

---

<sup>5</sup> Como por ejemplo un asiento contratado en 1642 por el doctor Andrés de Fonseca para la provisión de 36.000 ducados de vellón a las casas reales con motivo de la jornada a Aragón de Felipe IV en ese mismo año. Archivo General de Simancas [en adelante AGS], Contadurías Generales [CCGG], leg. 136-1, Asiento tomado con el Doctor Andrés de Fonseca sobre la provisión de 36.000 ducados de vellón para prevención de los criados y monta de los caballos de las Casas Reales, 26-3-1642.

<sup>6</sup> Entre la bibliografía referente a los hombres de negocios judeoconversos portugueses establecidos en los dominios de la Corona de Castilla, tanto peninsulares como indianos, cabe destacar los siguientes títulos: Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Política y hacienda de Felipe IV*, Madrid, Editorial de Derecho Financiero, 1969, en especial pp. 127-139; Julio CARO BAROJA, *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*, Madrid, Ediciones Istmo, 1978, 3 vols.; James C. BOYAJIAN, *Portuguese Bankers [...]*, op. cit.; Pilar HUERGA CRIADO, *En la raya de Portugal. Solidaridad y tensiones en la comunidad judeoconversa*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1994; Bernardo José LÓPEZ BELINCHÓN, *Honra, libertad y hacienda [...]*, op. cit.; Jesús Antonio CARRASCO VÁZQUEZ, *La minoría judeoconversa en la época del conde duque de Olivares. Auge y ocaso de Juan Núñez Saravia (1585-1639)*, tesis doctoral inédita, Universidad de Alcalá, 2004; Juan Ignacio PULIDO SERRANO, *Os Judeus e a Inquisição no tempo dos Filipes*, Lisboa, Campo da Comunicação, 2007; Daviken STUDNICKI-GIZBERT, *A Nation upon the Ocean Sea: Portugal's Atlantic Diaspora and the Crisis of the Spanish Empire, 1492-1640*, Nueva York, Oxford University Press, 2007; Ricardo ESCOBAR QUEVEDO, *Inquisición y judaizantes en América Española (siglos XVI-XVII)*, Bogotá, Universidad del Rosario, 2008; y Gleydi SULLÓN BARRETO, *Vasallos y extranjeros. Portugueses en la Lima virreinal, 1570-1680*, tesis doctoral inédita, Universidad Complutense de Madrid, 2014.

<sup>7</sup> No se debe obviar el hecho de que estas fuentes primarias eran reflejo de la ideología y fines del tribunal de la Santa Inquisición. Juan Ignacio PULIDO SERRANO, “Plural Identities: the Portuguese New Christians”, *Jewish History*, 25, 2011, pp. 129-151. Desde el mero punto de vista religioso, la atribución de esa identidad única y comunitaria a los conversos niega una realidad mucho más compleja que habría estado conformada por cristianos sinceros, judaizantes (o criptojudíos) e incluso escépticos de una u otra religión. James S. AMELANG, *Historias paralelas. Judeoconversos y moriscos en la España moderna*, Madrid, Akal, 2011, pp. 135-144.

el resto de grupos conformantes de la misma. Por otra parte, se observará la movilidad social de estos hombres de negocios portugueses atendiendo no tanto a las posibilidades de ascenso vertical o interestamental —del estado llano a la nobleza—, sino a una realidad mucho más extendida como fue la del ascenso horizontal o intraestamental —dentro del mismo estado y, sobre todo, categoría profesional. En relación con ello, también resultará interesante abordar la influencia de los vínculos de parentesco, así como de las solidaridades y obligaciones asociadas a los mismos, en unos procesos de movilidad en los que también desempeñaron un importante rol las dotes matrimoniales. No podrán obviarse las consecuencias negativas del denominado “pecado social” según el cual se producía la común asimilación de los conversos portugueses con judaizantes y que, en último término, llevaría a algunas de estas familias a ser víctimas de procesos inquisitoriales que hundieron su trayectoria socioeconómica ascendente. Por último, a resultas de la estrecha implicación de algunos de esos hombres de negocios con la Real Hacienda como asentistas de su Majestad o tesoreros de rentas reales, se estudiarán las relaciones tejidas con los estratos superiores del entramado sociopolítico de la Monarquía Hispánica. Se podrá comprobar así que su condición social no habría estado definida por una mera posición intermedia entre la nobleza y la mayoría del estamento pechero, sino que a raíz de su capital económico pudieron desarrollar una destacada función de intercesión social.

Para todas estas cuestiones se recurrirá a un enfoque microanalítico centrado en el estudio de un número reducido de hombres de negocios portugueses que desarrollaron sus actividades en las décadas centrales del siglo XVII. Se empleará fundamentalmente la documentación privada incautada por distintos tribunales de la Inquisición española a los mismos, entre la cual se incluyen escrituras notariales, cuentas de negocios y, principalmente, correspondencia epistolar<sup>8</sup>. Esta última resulta de gran utilidad para la reconstrucción de sus redes sociales, logrando trascender así el reducido ámbito de la familia para abordar también sus lazos con actores procedentes de otros sectores del conglomerado social<sup>9</sup>. Además se hará uso de otras fuentes tradicionalmente más explotadas como los procesos de fe inquisitoriales o la documentación generada por los distintos organismos de la Real Hacienda.

### **Una élite socioprofesional: el memorial del licenciado García de Illán**

Con objeto de reflexionar acerca de la percepción que los hombres de negocios portugueses tenían de sí mismos en la sociedad castellana, se muestra de gran utilidad un breve memorial redactado en 1625 por el licenciado García de Illán con el título *Sobre las causas porque a benido en tanta quiebra el comercio en estos Reynos y las que le pueden bolber al ser que antes tenía*<sup>10</sup>. Se trata de un texto representativo de la literatura arbitrista

---

<sup>8</sup> En la tesis doctoral en desarrollo en la que se enmarca este artículo se está recurriendo primordialmente a la documentación secuestrada a Francisco Rodríguez Penamacor, Manuel Núñez Mercado, Francisco López Capadocia, Francisco López Pimentel, Luis Fernández Pato, Pascual de Chaves y el doctor Andrés de Fonseca. Como en el caso de otros portugueses se empleará la versión castellana de sus nombres por ser la más recurrente en las fuentes consultadas.

<sup>9</sup> Sobre el potencial de las cartas de cara al análisis de redes sociales, José María IMÍZCOZ BEUNZA y Lara ARROYO RUIZ, “Redes sociales y correspondencia epistolar. Del análisis cualitativo de las relaciones personales a la reconstrucción de redes personales”, *REDES. Revista hispana para el análisis de redes sociales*, vol. 21, 4, 2011, pp. 98-138.

<sup>10</sup> Un ejemplar del mismo se encuentra entre los documentos incautados a Illán por el Santo Oficio toledano en 1634. Archivo Histórico Nacional [en adelante AHN], Inquisición, leg. 3773, “Sobre las causas porque a benido en tanta quiebra el comercio en estos Reynos y las que le pueden bolber al ser que antes tenía. El licenciado García de Illán a 28 de julio de 1625. Al marqués de Montesclaros”. Fueron varios los hombres de negocios

elaborado por un personaje que habría de desempeñar un destacado papel en las finanzas de la Monarquía Hispánica. Natural de Lisboa y licenciado en leyes, García de Illán se establecería en Madrid en 1619 desde donde se dedicaría a múltiples empresas mercantiles respecto a distintas localizaciones de la geografía europea y americana. En 1627 arrendaría los derechos de exportación de las lanas de Castilla por 47.700.000 maravedíes al año, que conservaría hasta 1631. Junto a su labor como tesorero general de renta, en 1629 se introdujo en el negocio de los asientos con la Real Hacienda comprometiéndose a proveer un total de 632.250 escudos hasta 1633. Sin embargo, su exitosa trayectoria como asentista en Madrid se truncaría bruscamente en 1634 al verse forzado a abandonar la Península Ibérica con destino a Italia, para evitar así su arresto por la Inquisición<sup>11</sup>.

Su memorial de 1625 estaba dirigido al marqués de Montesclaros, a la sazón gobernador del Consejo de Hacienda y uno de los hombres de confianza del conde-duque de Olivares. En dicho memorial exponía en nombre de “los hombres de negocios y Mercaderes” residentes en Madrid la necesidad de remediar la quiebra del comercio en los dominios de Felipe IV, causada a su parecer por la poca estimación de la actividad mercantil y por la inseguridad económica derivada de las lagunas de la legislación castellana. A modo de solución proponía en primer lugar la promulgación de una ley según la cual “no se tenga por acto contrario de la nobleza el ser mercader”, garantizando así la compatibilidad del comercio y las finanzas con los diferentes cargos, oficios, privilegios y preeminencias reservados al estado noble, como por ejemplo los hábitos de órdenes militares<sup>12</sup>. En segundo lugar, planteaba la necesidad de establecer un consulado de mercaderes que rigiese a la descabezada “República del comercio de Madrid”, dotado de jurisdicción especial para juzgar todos los asuntos económicos concernientes a la comunidad de negociantes residente en la Corte<sup>13</sup>.

Dejando de lado las aspiraciones primordialmente económicas de su memorial, es preciso abordar la ideología social subyacente en el argumentario empleado por Illán. A grandes rasgos se podría señalar que de su escrito se desprenden dos ideas generales. La primera de ellas es su concepción del conjunto de individuos dedicados a las actividades mercantiles y financieras como un cuerpo o república más del «Corpus Mysticum» conformado por la Monarquía Hispánica, cuya cabeza sería el propio rey<sup>14</sup>. De ahí la necesidad de establecer una institución formal, el Consulado, que regulase sus propios intereses y juzgase los conflictos económicos entre sus conformantes. Podría afirmarse, por tanto, que se trata de un punto de vista según el cual esa república de mercaderes llegaría a trascender relativamente la propia división de estados en cuanto que cuerpo socioprofesional. Sin negar la distinción de estatus entre nobleza y estado llano en el entramado social

---

portugueses que como Illán aprovecharían el clima de restauración política instaurado con el advenimiento al trono de Felipe IV para escribir arbitrios de contenido económico. Daviken STUDNICKI-GIZBERT, *A Nation upon the Ocean* [...], op. cit., en concreto el Capítulo 5, pp. 123-150.

<sup>11</sup> En 1638 reaparecería en Amberes donde se consolidaría como corresponsal en los Países Bajos españoles de algunos de los principales asentistas portugueses y genoveses en Madrid. Posteriormente llegaría a ser nombrado proveedor del ejército de Flandes y sería recompensado con la concesión del señorío de Bornival. James C. BOYAJIAN, *Portuguese Bankers* [...], op. cit., pp. 35 y 152. Nicolas BROENS, *Monarquía y Capital Mercantil: Felipe IV y las Redes Comerciales Portuguesas (1627-1635)*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1989, pp. 62-64. Maurits A. EBBEN, “Corona y comerciantes: García de Yllán, un mercader al servicio de Felipe IV”, *Diálogos Hispánicos*, vol. 16, 1995, pp. 169-186.

<sup>12</sup> AHN, Inquisición, leg. 3773, “Sobre las causas [...]”, f. 3r.

<sup>13</sup> *Ibidem*, f. 4r-v.

<sup>14</sup> Una influencia de las tesis corporativistas desarrolladas en el periodo medieval. Ernst H. KANTOROWICZ, *The King's Two Bodies: A Study in Mediaeval Political Theology*, Princeton-Chichester, Princeton University Press, 1957.

castellano, para Illán nobles y pecheros habrían de conformar por igual un cuerpo de marcado carácter ocupacional<sup>15</sup>.

La segunda de sus ideas está directamente relacionada con la anterior, pues consiste en la necesidad de establecer una clara jerarquía en el seno de ese cuerpo de hombres de negocios y mercaderes “para que también en la mercancía aya grados superiores, y distinción de personas”<sup>16</sup>. La parte inicial de su memorial denota una notable preocupación de cariz socioeconómico por la intrusión de advenedizos —“malos mercaderes”— en los estratos más elevados del comercio y las finanzas. Ello queda de manifiesto en su definición de esos intrusos como “hombres de poco caudal, y que han servido a otros, y como dessean ser ricos para passar a mayor estado, se aventuran a comprar muchas mercaderías fiadas, y a usar mal del crédito”<sup>17</sup>. En el fondo se detecta también un rechazo de la marcada movilidad social existente en este ámbito. Con objeto de limitar el intrusismo de advenedizos e implantar la necesaria diferenciación de rango en esa república del comercio, Illán proponía que una de las primeras leyes del consulado habría de establecer un libro de matrícula para registrar a cada uno de sus miembros en función “de qué acto de mercancía quiere usar”, ya fuera “mayor”, “menor” o “mínima”:

“Y de mayor se entiendan los assentistas, Mercaderes de cambios, y de lonja, que se suelen llamar hombres de negocios. Y de menor, los que tienen tiendas abiertas de sedas, o de paños, a que llaman Mercaderes. Y de la mínima, los joyeros, y los que tienen otras tiendas que no sean de sedas, y paños, y los que van a las ferias, y venden en Palacio, y puestos particulares, como no vendan cosas hechas ni fabricadas con sus manos, porque essos no son mercaderes, sino artífices y oficiales de lo que hazen. Y ansimismo no han de ser tenidos por Mercaderes los que venden cosas de comer en tiendas, ni fuera dellas, a quien en vulgo llama tratantes”<sup>18</sup>.

Por sí sólo este fragmento resulta ilustrativo de la jerarquización ideal que habría de existir entre los miembros de dicho consulado. Se trataría de una distinción basada en el tipo y volumen de trato sostenido y, por consiguiente, en el grado de riqueza asociado al mismo. Por ese motivo para Illán la cúspide de dicha escala estaría representada por los “hombres de negocios”, categoría conformada por los asentistas y los mercaderes de cambio o de lonja. A la cual, desde nuestro punto de vista, sería preciso añadir a los arrendadores de rentas reales. Los hombres de negocios constituirían por tanto la élite en este ámbito socioprofesional seguidos inmediatamente en la escala por los “mercaderes”, mayoritariamente comerciantes de paños o sedas. Son estos dos grupos de hombres de negocios y mercaderes a los que Illán dice representar en su memorial, dejando al margen a los minoristas, feriantes y tenderos. De hecho, establece una clara diferenciación social respecto a los últimos al declarar su ocupación incompatible con el rango nobiliario, equiparándola al trabajo manual:

---

<sup>15</sup> La compatibilidad del comercio y las finanzas con la condición nobiliaria en el memorial de Illán tiene otra lectura, que también suscribimos, en clave de apertura de las posibilidades de movilidad social vertical hacia el estamento noble. Daviken STUĐNICKI-GIZBERT, D., *A Nation upon the Ocean* [...], op. cit., pp. 129-130. Sin embargo, una de sus principales pretensiones al derogar la oposición nobleza-comercio no es tanto la de facilitar el acceso a la nobleza de los mercaderes como la de atraer a los nobles al mundo del comercio. Así se lograría que los últimos abandonasen sus comportamientos rentistas y se aviniesen a “usar de la mercancía por sus personas”. AHN, Inquisición, leg. 3773, “Sobre las causas [...]”, f. 7r.

<sup>16</sup> *Ibidem*, f. 3v.

<sup>17</sup> *Ibidem*, f. 2r.

<sup>18</sup> *Ibidem*, f. 5r-v.

“Y si alguna ley dize, que la mercancía deroga a la nobleza, [...] se ha de entender de la mercancía vil, y mínima, que en España se debe entender de la mercancía de las tiendas menores, y de los que andan vendiendo por las calles, y por los lugares y ferias”<sup>19</sup>.

Puesto que uno de los principales objetivos de la propuesta de Illán acerca de instaurar un consulado sería el de establecer orden y gobierno en la república de mercaderes, se vislumbra también la necesidad de regular la estratificación jerárquica entre los distintos tratos. Con ese fin, una vez que los candidatos a conformar esta institución presentasen su solicitud para dedicarse a uno de los tres tipos de mercancía, el prior y los cónsules habrían de evaluarlos en función de “la calidad de la persona, y de la hazienda con que entra a ser Mercader”<sup>20</sup>.

Se puede concluir que, al menos desde el punto de vista del ordenamiento social, corporativismo y jerarquía son los dos conceptos clave que van de la mano en el memorial del licenciado García de Illán. Ello se debe en primer lugar a que se insinúa la idea de que la ocupación profesional, y no la nobleza, la nación o el origen etno-religioso, ha de ser el criterio fundamental que demarque la pertenencia al cuerpo de mercaderes. Por otra parte, este último habría de estar dotado de un orden y una jerarquía interna en cuanto que conglomerado profesional, cuya cima estaría conformada por los miembros de mayor trato y hacienda: los hombres de negocios. Los últimos constituirían así una suerte de élite ocupacional interestamental puesto que sus miembros podrían proceder por igual del estamento noble o del pechero.

Sin embargo, como el propio Illán remarca en el texto la realidad social contrastaba fuertemente con sus proposiciones. Los miembros del estamento noble se mantenían por lo general alejados de una implicación directa en el mundo del comercio, mientras que los hombres de negocios portugueses veían obstaculizado y limitado su acceso a la condición nobiliaria con motivo de su ascendencia judeoconversa<sup>21</sup>. Quizá esa sea la razón del empleo del planteamiento corporativista como un medio de trascender las barreras estamentales.

### **La movilidad social en el mundo de los negocios**

El memorial de Illán proporciona sin duda una visión mucho más compleja de la comunidad de los negocios y de sus divisiones internas. No obstante, a la hora de tratar la movilidad ascendente en las sociedades estamentales del Antiguo Régimen ha predominado una tendencia a limitar tal fenómeno a una clave interestamental. Es decir, como un proceso de ascenso social de un estamento a otro, principalmente del estado llano a la nobleza. En el caso hispánico la historiografía de las últimas décadas ha tratado de demostrar que frente a los postulados de la ideología social imperante en el periodo moderno, basada en la teoría de los tres estados clásicos y estancos (nobleza, clero y estado llano), existió una permanente movilidad social ascendente que tenía como destino el estamento noble. Las llaves de ese ascenso social habrían sido dos fundamentalmente: la acumulación de riqueza mediante actividades como el comercio o las finanzas, y la prestación de servicios a la Corona, ya

---

<sup>19</sup> *Ibidem*, f. 3v.

<sup>20</sup> *Ibidem*, f. 5v.

<sup>21</sup> Carmen SANZ AYÁN, *Los banqueros de Carlos II*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1988, pp. 458-460.

fueran militares, políticos o incluso económicos<sup>22</sup>. Sin embargo, esas vías no fueron suficientes por sí solas y las familias inmersas en procesos de movilidad tuvieron que desarrollar una serie de estrategias que pasaban por adquirir tierras sobre las cuales acabar fundando un mayorazgo, adoptar un modo de vida noble, procurar matrimonios hipergámicos o adquirir oficios municipales vinculados al estamento noble<sup>23</sup>.

Para el caso de la Inglaterra moderna Lawrence Stone planteaba una escala social alternativa a la de los tres estados clásicos. Aunque partiendo de la diferenciación básica entre nobles y no nobles, presentó un modelo basado en una jerarquía de estatus compuesta de seis grupos tradicionales a los que, en paralelo, añadió cuatro grupos semi-autónomos de carácter profesional y con grandes posibilidades de ascenso a la cúspide social: mercaderes, juristas, clérigos y oficiales reales. Lo más interesante del planteamiento de Stone es que la movilidad social vertical —ascendente o descendente— no era entendida como un mero paso de un estado a otro, sino más bien como un cambio de posición y nivel socioeconómico. A pesar de ello, al abordar el ascenso social de los cuatro grupos profesionales mencionados sólo atendía a sus posibilidades de inserción en los estratos superiores de su modelo jerárquico, representado por categorías adscritas a la nobleza<sup>24</sup>. Por consiguiente, estaríamos de nuevo ante una interpretación de la movilidad social ascendente como una vía unidireccional hacia la condición nobiliaria<sup>25</sup>.

Ante lo hasta aquí referido, y teniendo en cuenta también la jerarquía interna esbozada por Illán para el grupo profesional mercantil, cabría plantearse las siguientes cuestiones: ¿los observadores contemporáneos no percibirían como un proceso de ascenso social el cambio de estatus asociado al abandono del trato comercial en ferias por la contratación de asientos con la Corona? ¿Compartirían acaso un tratante y un asentista una misma realidad socioeconómica en virtud de su mera adscripción común al estado llano? Estas cuestiones deberían conducir a un replanteamiento de la complejidad y diversidad de la movilidad en las sociedades modernas. Es evidente que existía un ascenso continuado hacia los distintos estratos de la nobleza que permitía su propia renovación, pero no se trataba del único fenómeno de cambio en el entramado social. Así se comprueba a través de las estrategias culturales de diversos grupos plebeyos, que adoptaban los usos y costumbres asociados al estado nobiliario no sólo con vistas al ingreso en el mismo sino como un mecanismo de ascenso de condición dentro del propio estamento pechero<sup>26</sup>.

La primacía del planteamiento interestamental bien puede deberse a uno de los principales problemas percibidos por Allan Sharlin en los estudios de la movilidad social: el predominio de esquemas categoriales establecidos a priori. Sharlin denunciaba que los procesos de cambio social respecto a las sociedades industrializadas del siglo XIX sólo fuesen interpretados en clave de movimiento entre las profesiones de cuello azul (trabajo manual) y de cuello blanco (trabajo no manual). Lo mismo podría decirse en nuestro caso para el

---

<sup>22</sup> Alberto MARCOS MARTÍN, “Movilidad social ascendente y movilidad social descendente en la Castilla moderna”, en Inés GÓMEZ GONZÁLEZ y Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ (eds.), *La movilidad social en la España del Antiguo Régimen*, Granada, Comares, 2007, pp. 103-128.

<sup>23</sup> Enrique SORIA MESA, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007, pp. 213-260.

<sup>24</sup> Lawrence STONE, “Social Mobility in England, 1500-1700”, *Past & Present*, 33, 1966, pp. 16-55.

<sup>25</sup> El caso de la oligarquía municipal de Barcelona permite observar que la movilidad ascendente no estaba ligada en exclusiva con procesos de ennoblecimiento. James S. AMELANG, *La formación de una clase dirigente: Barcelona, 1490-1714*, Barcelona, Ariel, 1986, pp. 67-76.

<sup>26</sup> Antonio ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, “Rango y apariencia. El decoro y la quiebra de la distinción en Castilla (ss. XVI-XVIII)”, *Revista de Historia Moderna*, 17, 1998-1999, pp. 263-278.

esquema de movilidad entre estado llano-nobleza. Para superar tales limitaciones Sharlin proponía el empleo de información cualitativa que reflejase las propias percepciones de los actores contemporáneos respecto a la estructura social. Esos datos cualitativos habrían de cruzarse con aquellos más tradicionales de carácter cuantitativo. De ese modo se podría advertir el estatus asociado por los propios actores a las diversas ocupaciones profesionales y plantear esquemas de movilidad más ajustados a la realidad social<sup>27</sup>.

Considerando todo lo anterior, trataremos de aproximarnos a la problemática de la movilidad social proponiendo una distinción básica entre una de carácter vertical (interestamental) basada en el paso de un estado a otro, y otra horizontal (intraestamental) consistente en el cambio de estatus y grado de riqueza en el interior de un mismo estado. Es respecto a esta última que centraremos nuestra atención en el presente trabajo por ser la más común entre los hombres de negocios de la nación portuguesa, ya que como consecuencia de su origen judeoconverso verían dificultado su acceso a la condición nobiliaria. Lo que no impidió que algunos linajes de cristianos nuevos portugueses alcanzasen la ansiada nobleza e incluso sus estratos superiores mediante la obtención de títulos nobiliarios. Así sucedería en el caso de las familias Donis, Cortizos y Paz-Tinoco: tras dos generaciones implicadas en la contratación de asientos con la Real Hacienda, en el reinado de Carlos II (1665-1700) verían premiados sus servicios con los títulos de marqués de Olivares de Duero, marqués de Villaflores y vizconde del Fresno respectivamente<sup>28</sup>.

Más común fue la consecución del estatuto nobiliario a través de un hábito de alguna de las órdenes militares castellanas o portuguesas, así como mediante otras distinciones de carácter aristocrático. Esto aconteció sobre todo con algunos de los principales asentistas de provisiones generales entre 1627 y 1647, procedentes en su mayoría de familias lisboetas plenamente consolidadas en la élite de los negocios durante generaciones precedentes<sup>29</sup>. No obstante, entre la mayor parte de hombres de negocios portugueses de segunda fila, es decir, aquéllos que coparon el arrendamiento de rentas reales y la contratación de asientos menores como los de anticipación y provisión, fue más común la movilidad horizontal o intraestamental. Sus trayectorias vitales y profesionales permitirán observar en qué consistía dicha movilidad horizontal. Para ello se recurrirá a las testificaciones que aportaran aquéllos que fueran procesados como judaizantes por el Santo Oficio español.

El primero de los ejemplos que aquí emplearemos es el de Francisco López Capadocia, nacido en Vila Real alrededor de 1601 e inculcado por pena de judaísmo en dos

---

<sup>27</sup> Allan SHARLIN, "From the Study of Social Mobility to the Study of Society", *American Journal of Sociology*, vol. 85, 2, 1979, pp. 338-360.

<sup>28</sup> Carmen SANZ AYÁN, "Procedimientos culturales y transculturales de integración en un clan financiero internacional: los Cortizos (siglos XVII y XVIII)", en Bartolomé YUN CASALILLA (dir.), *Las redes del imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid, Marcial Pons, 2009, pp. 65-94. IDEM, "«Blasones son escudos»: El ascenso económico y social de un asentista del rey en el siglo XVII, Bentura Donis", *Cuadernos de Historia Moderna*, 20, 1998, pp. 33-57. IDEM, *Los banqueros de Carlos II*, op. cit., pp. 351-352. También puede resultar útil el ejemplo de la familia Vaaz, que consiguió diversos títulos nobiliarios en el Reino de Nápoles. Gaetano SABATINI, "From Alliance to Conflict, from Finance to Justice. A Portuguese Family in Spanish Naples (1590-1660)", en Pedro CARDIM, Tamar HERZOG, José Javier RUIZ IBÁÑEZ y Gaetano SABATINI (eds.), *Polycentric Monarchies. How did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony?*, Eastbourne, Sussex Academic Press, 2012, pp. 90-107.

<sup>29</sup> Entre los casos más representativos se cuentan los de Manuel de Paz, *fidalgo* de la Casa Real de Portugal; el licenciado García de Illán, señor de Bornival en los Países Bajos; Jorge de Paz Silveira, barón en el Reino de Nápoles; Fernando Tinoco, *cavaleiro* de la Orden de Cristo; Salvador Báez Martínez Dorta, caballero de la Orden de Alcántara; Juan de Silva de Lisboa, *fidalgo* de la Casa Real de Portugal; o Felipe Denis Pacheco, caballero de la Orden de Santiago.

ocasiones (1653 y 1662). Precisamente en las audiencias de su último proceso de fe aportó una rica información con respecto al “discurso de su vida”, la cual ha sido ampliada y corroborada mediante otras fuentes documentales<sup>30</sup>. Según su testimonio se crió en casa de sus padres en Vila Real, donde aprendería a leer y escribir. Con 13 años de edad fue enviado a Lisboa como aprendiz de Pantaleão Martines, cargador para la India, ocupándose en diversas cobranzas de dinero. Alrededor de 1620 pasaría por primera vez a Castilla quizás siguiendo la estela de su padre, que sería corredor de lonja en Valladolid. Capadocia se estableció concretamente en Madrid, donde se puso al servicio de Manuel Suárez Saravia, un hombre de negocios gallego que le encomendaría la administración del Priorato de Crato en Portugal que tenía en su cabeza. Una vez finalizada esa ocupación tres años después, Capadocia regresó a Madrid pudiendo tomar casa propia en el Caballero de Gracia. Comenzaría entonces a comerciar por su cuenta y a dedicarse también al empréstito de numerario a particulares. En un momento indeterminado de la década de 1630 Capadocia empezaría a contratar asientos de crédito con particulares. Especialmente con el conde de la Monclova, al que socorrió con dinero a cambio de los juros que el último poseía sobre la renta de los naipes.

En 1639 daría el salto a los negocios con la Real Hacienda al arrendar la renta del tabaco de Portugal, que no pudo gestionar por mucho tiempo con motivo del inicio de la sublevación portuguesa en diciembre de 1640. En septiembre de 1641 contrató como asentista la provisión del presidio de Tánger, que conservaría hasta la caída de la plaza en manos de los rebeldes portugueses a mediados de 1643<sup>31</sup>. En mayo de 1644 tomó a modo de compensación el asiento de provisión de Ceuta por un periodo de tres años<sup>32</sup>. Tras conseguir finiquitar las cuentas de sus asientos casaría en 1651 a su hija Juana con Luis Fernández Pato, junto al cual arrendaría la renta de las salinas de Andalucía tierra adentro un año después. Entre 1653 y 1655 sufrió su primer proceso de fe a manos de la Inquisición de Valladolid. Tras salir de las cárceles secretas se retiraría de la primera fila de los negocios para limitarse a realizar agencias en Madrid para su yerno Pato, tesorero de las alcabalas y tres por ciento de Córdoba. En 1662 fue detenido de nuevo por el Santo Oficio, esta vez por el tribunal de Toledo, en cuyas cárceles secretas fallecería en febrero de 1666 como consecuencia del tormento a que fuera sometido en varias ocasiones<sup>33</sup>.

Junto con este caso cabe resaltar también el del propio cuñado de Capadocia, Francisco López Pimentel<sup>34</sup>. Oriundo de Chacim, nació sobre 1604 como hijo de Mateo López Pimentel, un tratante de bueyes así como mercader de sedas y lencería. En la década de 1620 comenzó a realizar viajes a Castilla para vender lienzos portugueses a cambio de sedas en Madrid y Toledo, muy probablemente como agente de su padre. Casó en 1630 con la hermana de Capadocia, aunque seguiría instalado en la casa de sus padres en Chacim hasta 1633, año en que se estableció definitivamente en Castilla tras trasladarse a Madrid. Allí conseguiría que Francisco Díaz Portalegre le confiase la administración de la renta de la pimienta en Murcia, residiendo allí hasta 1640. De Murcia se trasladaría a Toledo una vez que consiguiera su primer negocio en cabeza propia como arrendador de la renta del uno por ciento de dicha ciudad. Finalmente, en 1645 instalaría de nuevo su casa en Madrid para tomar

<sup>30</sup> AHN, Inquisición, leg. 161, exp. 9, Proceso de fe de Francisco López Capadocia (1663-1670).

<sup>31</sup> AGS, CCGG, leg. 135-2, Asiento tomado con Francisco López Capadocia sobre la provisión de la plaza y presidio de Tánger, 7-9-1641.

<sup>32</sup> Archivo Histórico de Protocolos de Madrid [en adelante AHPM], protocolo 5411, Francisco de Yanguas, 9-5-1644, ff. 81r-86v.

<sup>33</sup> AHN, Inquisición, leg. 161, exp. 9, Proceso de fe de Francisco López Capadocia (1663-1670), ff. 28r-33r.

<sup>34</sup> Archivo Diocesano de Cuenca [en adelante ADC], Inquisición, leg. 495, exp. 6589, Proceso de fe de Francisco López Pimentel (1654).

dos años después la renta de las salinas de Castilla la Vieja junto con su hermano Sebastián Enríquez Pimentel, la cual mantendría hasta ser detenido por la Inquisición en 1654. Después de su condena como judaizante a finales de dicho año, acabó por emigrar a Bayona (Francia) donde se pierde su rastro<sup>35</sup>.

Ambos ejemplos son representativos de procesos de movilidad horizontal, es decir, de ascenso de rango en el seno del estamento pechero. Y más en concreto dentro del ámbito socioprofesional del comercio y las finanzas. Tanto Capadocia como su cuñado Pimentel pasaron de unos orígenes humildes como dependientes por cuenta ajena a poder tomar su propia casa y negocio. Posteriormente lograrían acceder a los estratos más elevados de las finanzas como asentista de su Majestad, en el primer caso, o tesorero general de renta real, en el segundo<sup>36</sup>. También se puede apreciar cómo ese ascenso social fue de la mano de un alto grado de movilidad geográfica. No obstante, esas carreras ascendentes se vieron finalmente truncadas por las tragedias personales que supusieron los procesos inquisitoriales de que fueron víctimas las familias Capadocia y Pimentel<sup>37</sup>. Dichas causas de fe no sólo provocaron la pérdida de la hacienda y reputación de sus miembros, sino también de las posiciones socioeconómicas alcanzadas en la sociedad castellana. Más adelante se abordarán las limitaciones dimanadas del origen converso de estos linajes de negociantes portugueses.

De las trayectorias de Capadocia y Pimentel cabe destacar además la estrecha imbricación de las actividades comerciales con la gestión de asientos o rentas reales, lo que prueba ciertas limitaciones de la estratificación propuesta por Illán en su memorial al estar restringida en exclusiva al ámbito mercantil. A esta última será preciso añadir la jerarquía generada en el marco del desarrollo de negocios con la Real Hacienda. Sólo así se podrá lograr una mayor comprensión de los procesos de ascenso social horizontal. Dado que los asientos y las rentas reales estaban ligados, bien al cobro de libranzas de la Corona o a la obtención de crédito de particulares en el primer caso, o bien a la recaudación de tributos en el segundo, los hombres de negocios implicados en tales ocupaciones requerían de un amplio conjunto de empleados a su servicio. Entre los últimos se detecta una marcada especialización profesional a raíz de la atribución de funciones y responsabilidades por el asentista o el tesorero general de renta, lo cual se plasmaba en empleos con distintos salarios y, por tanto, en la existencia de distintos grados de estatus<sup>38</sup>. Basándonos exclusivamente en una diferenciación funcional podríamos proponer la siguiente jerarquía: un estadio superior encabezado por los hombres de negocios en cuanto que asentistas o arrendadores de rentas reales, un estadio intermedio ocupado por los administradores y factores, y un estadio inferior representado por diversos agentes y empleados menores.

<sup>35</sup> Las noticias sobre el posterior asentamiento de Pimentel en Francia se incluyen en la causa abierta contra el mismo en 1660 por la Inquisición de Toledo a raíz de la detención de uno de sus sobrinos. AHN, Inquisición, leg. 161, exp. 7, Proceso de fe de Francisco López Pimentel y otros (1660).

<sup>36</sup> Trayectorias similares fueron protagonizadas por otros hombres de negocios portugueses durante el reinado de Felipe IV, como por ejemplo por Fernando Montesinos. Bernardo José LÓPEZ BELINCHÓN, *Honra, libertad y hacienda* [...], op. cit.

<sup>37</sup> En 1653 también fue encausado por el Santo Oficio de Sevilla el yerno de Capadocia, Luis Fernández Pato. En 1661 serían detenidos por la Inquisición de Córdoba tanto la esposa del último, Juana Díaz Capadocia, como su cuñado, Domingo Rodríguez Capadocia. El propio Pato volvió a ser prendido en 1663, saliendo de las cárceles secretas del Santo Oficio de Cuenca en 1670 tras haber sido condenado como hereje judaizante. ADC, Inquisición, leg. 524, exp. 6749, Proceso de fe de Luis Fernández Pato (1663).

<sup>38</sup> Esa red de empleados se asemejaba en gran medida al modelo de “coalición” denominado «action-set» por Jeremy Boissevain, caracterizado tanto por la existencia de un liderazgo encargado del reclutamiento de sus miembros y de la asignación de tareas, como por la presencia de división laboral entre sus conformantes. Jeremy BOISSEVAIN, *Friends of Friends: Networks, Manipulators and Coalitions*, Oxford, Basil Blackwell, 1974, pp. 170-205.

### Parentela, dotes matrimoniales y el “pecado social” converso

Retornando de nuevo a la cuestión de la movilidad ascendente de carácter horizontal cabría plantearse cómo se producían esos procesos como los anteriormente referidos de Capadocia y Pimentel. Es decir, ¿cuáles eran los principales factores que determinaban ese progresivo ascenso de estatus? A este respecto es preciso hacer mención al peso desempeñado por la familia en cuanto que institución social primaria en las sociedades del Antiguo Régimen. La familia no se limitaba en exclusiva al ámbito doméstico de la casa, sino que también comprendía el amplio conjunto constituido por las relaciones de parentesco, ya fuera consanguíneo, político o ficticio<sup>39</sup>. A pesar de ello, los fenómenos de movilidad social han tendido a ser estudiados bajo el prisma de la unidad familiar doméstica, limitando la observación a las relaciones de jerarquía existentes entre el «pater familias» y sus dependientes: esposa, hijos, hermanos, sobrinos, criados, esclavos, etcétera<sup>40</sup>. Del mismo modo, se ha considerado la transmisión de actividades ocupacionales, riqueza y posición social desde una mera clave intergeneracional, de padres a hijos. Pero, como ya advirtiera Giovanni Levi, la movilidad social no puede comprenderse sin atender al conglomerado de vínculos con respecto a la parentela no doméstica, especialmente en relación a la conformación de cadenas de solidaridad<sup>41</sup>.

Un ejemplo realmente significativo de lo afirmado es el de Manuel Núñez Mercado, quien con apenas 24 años en el momento de su detención por el Santo Oficio —abril de 1652— figuraba ya como “asentista de su Majestad”. ¿Cómo pudo lograr semejante estatus sin haber alcanzado siquiera la mayoría de edad según la propia legislación castellana? Se trata de un caso bastante paradigmático, y más aún teniendo en cuenta que era hijo de Francisco Estévez Mercado, un tratante de ganados. Por consecuencia, el ascenso social de Manuel Núñez no podrá interpretarse adecuadamente sin analizar la influencia desempeñada por la solidaridad de sus parientes, en concreto la de sus tíos y hermanos. Nacido en Penamacor alrededor de 1627, con apenas 7 años sería enviado por sus padres a Madrid bajo la custodia de su tío Francisco Rodríguez Penamacor. Este último se aseguró de que Manuel aprendiese a leer y a escribir asistiendo a la escuela de un maestro gallego, y de que se formase en los rudimentos del mundo de los negocios como aprendiz del cajero de un mercader portugués. Muy probablemente el joven Manuel ayudaría también a su propio tío Francisco, quien arrendó las rentas del papel y del azúcar en 1637 y 1638 respectivamente.

Posteriormente Manuel se situaría bajo el halo protector de otro de sus tíos, Enrique Núñez. Sobre todo a raíz de que éste comenzase a contratar asientos con la Real Hacienda en 1640<sup>42</sup>. El hecho de que Enrique Núñez residiera en Mérida —después en Llerena— habría influido seguramente en su decisión de hacer de Manuel su agente y corresponsal en la Corte, encargándole las pertinentes comisiones y tratos con los miembros del Consejo de Hacienda. La implicación de Manuel en los asientos de su tío aumentaría en los años siguientes llegando a ser partícipe —por sí mismo y en nombre de sus hermanos mayores Juan y Baltasar

<sup>39</sup> Bernardo José LÓPEZ BELINCHÓN, *Honra, libertad y hacienda* [...], op. cit., pp. 191-192.

<sup>40</sup> Como se demostrara en el caso de la Inglaterra moderna, la familia doméstica estaba conformada por vínculos de sangre y matrimonio, así como también por relaciones de dependencia y autoridad que se extendían a sirvientes y esclavos residentes en la casa. Naomi TADMOR, “The Concept of the Household-Family in Eighteenth-Century England”, *Past & Present*, 151, 1996, pp. 111-140.

<sup>41</sup> Giovanni LEVI, “Family and Kin. A Few Thoughts”, *Journal of Family History*, vol. 15, 4, 1990, pp. 567-578.

<sup>42</sup> Entre 1640 y 1647 Enrique Núñez proporcionó mediante sus asientos un total de 1.334.000 escudos. AHN, Inquisición, leg. 1896, exp. 1, Secuestro de bienes de Manuel Núñez Mercado (1652), “Resultas de efectos de Manuel Núñez de Mercado de dependencias de la Hacienda Real”, ff. 101r-108r.

Rodríguez Núñez— del que contrataran en 1645 para proveer 177.000 escudos de vellón al Ejército de Extremadura<sup>43</sup>. A pesar de la muerte de Enrique Núñez en septiembre de 1647 y de la suspensión de pagos a asentistas decretada por Felipe IV al mes siguiente, Manuel lograría sobreponerse en colaboración con sus hermanos Juan y Baltasar, residentes en Extremadura. Juntos, los tres hermanos alcanzaron en marzo de 1648 un acuerdo con la Corona para salir de la lista de “decretados”: a cambio renunciarían a parte de las consignaciones debidas a su difunto tío y contratarían un asiento de 200.000 escudos de vellón para los presidios de España<sup>44</sup>. A finales de 1648 tomaron en arriendo la renta de las sedas del Reino de Granada por diez años y 41.000.000 maravedíes anuales, mientras que en febrero de 1649 contrataron otro asiento de 240.000 escudos de vellón para la provisión del Ejército de Extremadura<sup>45</sup>.

La gestión de estos negocios fue asumida por los tres hermanos «in solidum», con Juan y Manuel en Madrid como “asentistas de su Majestad” y con Baltasar en Granada como tesorero de la renta de la seda. Este último, nada más ponerse al frente de dicha renta daría cuenta a sus hermanos del impulso que ello había supuesto para su reputación:

“Esto tiene otra cosa que soy el más onrado onbre que ay en este lugar y el más estimado, todo por tu vida me an menester y me tienen más miedo que los niños al maestro que los enseña porque aquí no ay otra cosa sino tesorero de la seda”<sup>46</sup>.

Una clara muestra de la propia percepción de esa movilidad ascendente. La muerte sin hijos de Juan y Baltasar en julio de 1649 y marzo de 1650 respectivamente, dejaría a Manuel Núñez Mercado como heredero universal de los mismos<sup>47</sup>. De modo que con tan sólo 22 años había alcanzado la cima de los negocios, convirtiéndose en el patrón y protector de un amplio número de primos que se situaron bajo su égida: Baltasar Rodríguez de Castro, Jorge Rodríguez de Castro, Diego Rodríguez Mercado, Antonio Ribero de Paiva, Antonio López Ferreirín y Baltasar Rodríguez Penamacor (o Mercado). Todo ello llegaría a su fin con la detención de Manuel por el Santo Oficio en abril de 1652. Tras permanecer en las cárceles secretas de la Inquisición de Cuenca hasta enero de 1656, el deterioro de su salud mental obligaría a su ingreso en el Hospital General de Valencia, donde fallecería el 7 de julio de ese mismo año aquejado de un profundo estado de locura<sup>48</sup>.

---

<sup>43</sup> AGS, CCGG, leg. 139-2, Asiento tomado con Enrique Núñez y Manuel Núñez Mercado sobre la provisión de 177.000 escudos de vellón para el Ejército de Extremadura, 7-5-1645.

<sup>44</sup> AGS, CCGG, leg. 142, Asiento tomado con Baltasar Rodríguez Núñez, Juan Rodríguez Núñez y Manuel Núñez Mercado sobre la provisión de 200.000 escudos de vellón para los Presidios de España, 5-3-1648.

<sup>45</sup> *Ibidem*, Asiento tomado con Juan Rodríguez Núñez y Baltasar Rodríguez Núñez sobre el arrendamiento de la renta de la seda de la ciudad de Granada y su Reino, 31-12-1648. AGS, CCGG, leg. 143, Asiento tomado con Baltasar Rodríguez Núñez, Juan Rodríguez Núñez y Manuel Núñez Mercado sobre la provisión de 240.000 escudos de vellón para el Ejército de Badajoz, 18-2-1649.

<sup>46</sup> AHN, Inquisición, leg. 3951, Carta de Baltasar Rodríguez Núñez (Granada) a Juan Rodríguez Núñez (Madrid), 26-1-1649.

<sup>47</sup> Así consta por las respectivas cláusulas de heredero de los testamentos de Juan y Baltasar Rodríguez Núñez. AHN, Inquisición, leg. 4029, Carta de pago de don Felipe Denis Pacheco y Manuel Núñez Mercado a favor de la renta de los azúcares de Granada, 12-10-1650.

<sup>48</sup> La mayor parte de la información citada proviene de las testimonios de Manuel Núñez Mercado ante los inquisidores del tribunal de Cuenca. ADC, Inquisición, leg. 486, exp. 6531, Proceso de fe de Manuel Núñez Mercado (1652), ff. 135r-137v, y 148r-154v. Con motivo de las lagunas e incoherencias presentes en sus testimonios, estos datos han tenido que ser completados mediante la consulta de otras fuentes como la correspondencia epistolar.

Como se ha podido observar, la rápida carrera de Manuel Núñez Mercado con anterioridad a su prisión inquisitorial difícilmente hubiera sido posible sin la protección de sus tíos y hermanos. Por consiguiente, este caso prueba la influencia de los lazos de solidaridad entre parientes ajenos a la unidad familiar doméstica en procesos de movilidad ascendente. Esa solidaridad intrafamiliar tenía lugar en el marco de una “economía moral” conformada por una serie de expectativas, valores y prácticas comunes a los individuos unidos por esos vínculos de parentesco. Dicha economía se plasmaba en el intercambio de servicios y presuponía el respeto de un conjunto de obligaciones como la asistencia y la protección mutua. Además, a modo de contraprestación comportaba la obediencia a los parientes que por gozar de una posición socioeconómica privilegiada desempeñaban funciones de patrocinio familiar<sup>49</sup>. El incumplimiento de las presupuestas obligaciones de solidaridad y subordinación solía degenerar en tensiones intrafamiliares que pueden ser observadas mediante la correspondencia epistolar. Como por ejemplo en las quejas que manifestara Francisco Rodríguez Penamacor en julio de 1647 con respecto al comportamiento insolidario de su primo Enrique Núñez y de Juan Rodríguez Núñez, sobrino de ambos. Como se puede colegir de una carta de Simón Rodríguez Núñez —otro miembro de la parentela—, Penamacor estaba disgustado por la negativa de los anteriores a confiar a su sobrino Antonio López Ferreirín una comisión de importancia en Extremadura, limitándose a concederle otra de escaso provecho en Utrera:

“Beo la justa queja que VMd da de Juan Rodrigues y Henrique Núñez en no aver acomodado al señor Antonio Lopes Ferreirín en algún negocio d'Extremadura y como sus mercedes no tienen si no es comisiones que darle comunicuarían al dicho esto [...], y que yo le daría comisiones de mejor aprovechamiento que la de Utrera”.

Por todo ello Simón Rodríguez le recomendaba escribir a Enrique Núñez y Juan Rodríguez Núñez para “darle la queja que a mi parecer es justa” y “acomodarle [a Ferreirín] sin enbriarle acá pues saben quel acomodo de acá no le convenía”<sup>50</sup>. Un modo de transmitir la advertencia por no haber cumplido con las obligaciones para con un pariente, pudiendo dañar así las posibilidades para medrar del mismo.

Apercibimientos similares se producían cuando no se respetaba la dependencia debida a los patrones de la parentela. Tomando de nuevo el caso del clan Núñez-Mercado-Penamacor resulta interesante examinar las tirantezas entre Enrique Núñez y su sobrino Manuel Núñez Mercado durante el mes de junio de 1646. Estas vinieron ocasionadas en primer lugar por la pretensión de Manuel de violar el pacto verbal alcanzado con su tío respecto a la compra de una partida de lanas segovianas. Así se puede contemplar en la reprensión escrita por Enrique Núñez a Manuel por el poco respeto mostrado al no atenerse sus órdenes:

“En quanto a lo que VMd dize de lanas de Francisco Frutos del Río me he admirado mucho de dos cosas, la una que diga VMd que quiere la mitad della y esto como aziendo fuerça en ello siendo así que quando VMd y sus ermanos no me tuvieran las obligaciones que me tienen, que son, si las repararan, para mirar primero por mis cosas que las tuyas [...] y aviéndome VMd escrito que si yo quería tomaría la mitad y si no nada, y en fee desto yo y sus ermanos asentamos que se juntase toda y que VMds tomarían la quarta

<sup>49</sup> José María IMÍZCOZ BEUNZA, “Familia y redes sociales en la España Moderna”, en Francisco Javier LORENZO PINAR (ed.), *La familia en la historia*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2009, pp. 135-186.

<sup>50</sup> AHN, Inquisición, leg. 3943, Carta de Simón Rodríguez Núñez (Sevilla) a Francisco Rodríguez Penamacor (Madrid), 23-7-1647.

parte o las tres, esto es lo ajustado y razón y como a de ser sin bolver a ablar en ello ni meter los guadamezas de sus ermanos [...] y me admiro mucho VMd a la orden que yo doy la replique”<sup>51</sup>.

De modo que Manuel estaba incumpliendo “las obligaciones” para con su principal benefactor. Para evitar que las tensiones con Enrique Núñez fuesen a más, Manuel fue amonestado pocos días después por su hermano Juan Rodríguez Núñez con las siguientes palabras: “Ya tengo avisado no quiero boçes con Henrique Núñez sobre la lana de Segovia y así es nuestra la quarta parte de la de Segovia que no ay que ablar más sobre este particular”<sup>52</sup>. Ello no impediría que en ese mismo mes Enrique Núñez mostrara de nuevo su descontento respecto a las faltas de Manuel. Esta vez como consecuencia de la remisión de una cuenta incompleta y con datos erróneos:

“quedo con la admiración justa de que sabiendo VMd que esta quenta no venía a un negro boçal sino a su tío Enrique Nunes [...] enbíe VMd una quenta tan desbaratada como ésta, y lo que della lleigo a sentir no son los olvidos y yerros tan notables y grandes sino que VMd atropelle una quenta y al cabo de tantos días que se le pide la vengá a enviar con tanta prissa que sea deste modo”.

La repreñión de Enrique Núñez finalizaba con un recuerdo de los deberes que le correspondían en función de su vínculo de parentesco: “mire ijo de quién es y las obligaciones que le corren”<sup>53</sup>. Estos ejemplos muestran que el proceso de ascenso social de Manuel Núñez Mercado bajo el paraguas protector de su tío estuvo sometido al principio de respeto a su autoridad. Del mismo modo que permiten corroborar el destacado lugar de la solidaridad entre parientes ajenos a la unidad familiar doméstica a la hora de brindar oportunidades de alcanzar y consolidar posiciones sociales más privilegiadas. Por ello mismo Jaime Contreras afirmaba en referencia a la movilidad ascendente de algunos hombres de negocios judeoconversos portugueses que “no era solamente el triunfo de un individuo concreto”, sino más bien “un éxito del clan y de la parentela”<sup>54</sup>.

Otro factor que desempeñaría un importante papel en los procesos de movilidad en las sociedades del Antiguo Régimen estuvo representado por las dotes matrimoniales, fundamentales en la conformación del patrimonio familiar<sup>55</sup>. Las dotes actuarían como un destacado mecanismo de acumulación de capital económico que en no pocos casos posibilitó en gran medida el ascenso social en clave horizontal. Así sucedería con respecto a los linajes implicados en el mundo de los negocios. La mayoría de las dotes de familias de mercaderes y negociantes portugueses se basaban en la transmisión de numerario y de un pequeño componente de bienes muebles a modo de arras. De ahí su gran potencial para reunir capital. Podemos citar a modo de ejemplo el caso de Francisco López Capadocia, quien afirmó haber recibido una dote de 6.000 ducados (66.000 reales) de plata de Manuel Fernández tras casarse alrededor de 1630 con su hermana Beatriz Méndez. Según sus propias palabras, gracias a esa cantidad pudo comenzar a contratar importantes asientos con miembros de la nobleza titulada

<sup>51</sup> AHN, Inquisición, leg. 3746, caja 2, Carta de Enrique Núñez (Trujillo) a Manuel Núñez Mercado (Madrid), 4-6-1646.

<sup>52</sup> *Ibidem*, Carta de Juan Rodríguez Núñez (Medellín) a Manuel Núñez Mercado (Madrid), 8-6-1646.

<sup>53</sup> *Ibidem*, Carta de Enrique Núñez (Trujillo) a Manuel Núñez Mercado (Madrid), 17-6-1646.

<sup>54</sup> Jaime CONTRERAS CONTRERAS, “Criptojudáismo en la España Moderna. Clientelismo y linaje”, *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 9, 1988, pp. 77-101.

<sup>55</sup> Richard GRASSBY, “English Merchant Capitalism in the Late Seventeenth Century. The Composition of Business Fortunes”, *Past & Present*, 46, 1970, pp. 87-107. Giovanni LEVI, “Family and Kin [...]”, op. cit., pp. 568-569.

como don Antonio Portocarrero de la Vega, conde de la Monclova. Algo similar ocurrió con la dote de 8.000 ducados (88.000 reales) de plata que el propio Capadocia concedió a Luis Fernández Pato al casarse con su hija Juana Díaz Capadocia en 1651, mediante la cual Pato pudo arrendar las salinas de Andalucía tierra adentro<sup>56</sup>.

Por tanto, las cuantías de esas dotes les permitieron acumular un importantísimo capital con el cual acceder a negocios de mayor consideración económica<sup>57</sup>. En el caso de Capadocia a unos asientos particulares que fueron sin duda la antesala de la contratación de su primer asiento con la Real Hacienda en 1641, y en el de Pato al arrendamiento de una renta real. En otras ocasiones la dote constituía la base para establecer casa propia y poder abandonar la tutela parental. Así ocurriría con Francisco López Pimentel, quien muy seguramente aprovecharía los 2.500 ducados (27.500 reales) de plata obtenidos en 1630 por su matrimonio con Leonor López Capadocia —hermana de Francisco López Capadocia— para abandonar el domicilio paterno en la villa portuguesa de Chacim y arrendar una casa en Madrid<sup>58</sup>. Ese sería el comienzo de la posterior trayectoria ascendente de Pimentel.

Una vez alcanzada una posición de privilegio en el mundo de los negocios, las dotes podían funcionar como mecanismo para asegurar matrimonios homogámicos con los cuales consolidar dicha situación. Una práctica muy extendida en el grupo socioprofesional mercantil a lo largo del periodo moderno<sup>59</sup>. Es lo que se observa en el caso del clan Chaves, cuyos numerosos miembros estaban implicados en el comercio con las Indias, el arrendamiento de rentas reales e incluso la contratación de asientos con la Real Hacienda. En marzo de 1644 Miguel Rodríguez Chaves informaba a su suegro Francisco Méndez Chaves, a la sazón tesorero general de la renta de los pescados del Reino, acerca de los casamientos logrados para sus hermanos menores Enrique Gómez Chaves y Luis de Chaves. Enrique con una hija de Simón Núñez Nieto, recibiendo a cambio una dote de 100.000 reales de plata, y Luis con una hija de Diego Núñez Belmonte, quien además de proporcionarle 12.000 ducados (132.000 reales) de plata en concepto de dote se comprometió a costear el ornamento de su futura casa. Gasto adicional que Miguel Rodríguez Chaves estimaba en 4.000 ducados (44.000 reales)<sup>60</sup>. Junto con las cuantiosas dotes obtenidas para Enrique y Luis, estos acuerdos matrimoniales permitirían a la familia Chaves emparentar con dos acaudalados linajes de hombres de negocios: los Núñez Nieto de Sevilla y los Núñez Belmonte de Cáceres. De

---

<sup>56</sup> AHN, Inquisición, leg. 161, exp. 9, Proceso de fe de Francisco López Capadocia (1663-1670). Respecto a la fecha del matrimonio de Pato y del arrendamiento de la renta, ADC, Inquisición, leg. 524, exp. 6749, Proceso de fe de Luis Fernández Pato (1663).

<sup>57</sup> Fue el caso de los judíos sefardíes de Livorno, para los cuales la dote era crucial de cara a conformar el patrimonio familiar, reunir capital y establecer sociedades informales con parientes. Francesca TRIVELLATO, *The Familiarity of Strangers. The Sephardic Diaspora, Livorno and Cross-Cultural Trade in the Early Modern Period*, New Haven-Londres, Yale University Press, 2009, pp. 133-139.

<sup>58</sup> ADC, Inquisición, leg. 495, exp. 6589, Proceso de fe de Francisco López Pimentel (1654). Sobre el monto de la dote de Pimentel, Bernardo José LÓPEZ BELINCHÓN, *Honra, libertad y hacienda* [...], op. cit., p. 200 (nota 40).

<sup>59</sup> Susan SOCOLOW, *Los mercaderes del Buenos Aires virreinal: familia y comercio*, Buenos Aires, Ediciones de la Flor, 1991, pp. 49-70. Jorge Miguel PEDREIRA, *Os homens de negócio da praça de Lisboa de Pombal ao Vintismo (1755-1822). Diferenciação, reprodução e identificação de um grupo social*, tesis doctoral inédita, Universidade Nova de Lisboa, 1995, pp. 253-269. Juan Carlos SOLA-CORBACHO, "Family, Paisanaje, and Migration among Madrid's Merchants (1750-1800)", *Journal of Family History*, vol. 27, 1, 2002, pp. 3-24.

<sup>60</sup> AHN, Inquisición, leg. 4068, Carta de Miguel Rodríguez Chaves (Sevilla) a Francisco Méndez Chaves (Madrid), 1-3-1644. Miguel también era hermano de Pascual de Chaves, quien detentaría la renta de los pescados entre 1648 y 1654 junto a Diego Méndez Chaves, cuñado de ambos. AHN, Inquisición, leg. 1887, exp. 13, Secuestro de bienes de Pascual de Chaves (1654), ff. 32r-34v.

hecho, en referencia a los últimos el propio Miguel haría constar lo siguiente: “es casa muy endineraada e me disen tiene mucha asienda”<sup>61</sup>.

Otro ejemplo lo proporcionan Manuel Núñez Mercado y sus hermanos, quienes en 1649 acordaron pagar a Diego Méndez de Brito la elevada suma de 140.000 reales de vellón en dote, más otros 2.000 ducados (22.000 reales) en alhajas, a cambio de casarse con su hermana María Núñez<sup>62</sup>. Aunque apenas contamos con información referente a su yerno, sin duda estaría vinculado con alguna de las diversas ramas de la influyente familia Mendes Brito, con presencia en Lisboa, Amberes y Madrid. Por esa razón es probable que compartiese cierto grado de parentesco con Francisco Díaz Méndez Brito, canciller de la Cruzada y cuñado del asentista don Felipe Denis Pacheco<sup>63</sup>. Lo que sí sabemos de Diego Méndez de Brito es que contaba con destacados corresponsales en Ámsterdam como Hendrik y Robert van Destar —posiblemente pseudónimos empleados por negociantes judíos sefardíes—, a los que Manuel Núñez Mercado remitió lana castellana en 1649 y 1650<sup>64</sup>. El propio Diego Méndez se instalaría posteriormente en Ámsterdam junto con la hermana de Manuel, desde donde se correspondería con la Península Ibérica mediante el alias de Jacob Alberts<sup>65</sup>.

Tras corroborar la importancia de los vínculos de parentesco y de las dotes como factores que permitían alcanzar un ascenso de estatus socioeconómico, es de obligado cumplimiento hacer breve mención a la principal barrera que impediría a muchas de estas familias de negociantes portugueses consolidar o reforzar su posición en el entramado social castellano: su ascendencia judeoconversa. Si bien anteriormente se ha tratado de refutar que ese origen etno-religioso fuese un elemento definitorio de las identidades de esos hombres de negocios portugueses y sus parentelas, no se puede negar el evidente influjo de lo que Jean-Pierre Dedieu denominaría el “pecado social” de cara a alcanzar una completa integración social en Castilla. A través de esa expresión Dedieu hacía alusión a la imposibilidad que muchos descendientes de conversos tuvieron para ocultar esa mácula de sangre<sup>66</sup>. Así sucedería también con los cristianos nuevos portugueses, ya que ni siquiera los principales asentistas de provisiones generales podrían evitar ser agrupados bajo el calificativo de “hombres de negocios de la nación portuguesa”, con el cual se hacía mención tanto a su naturalidad portuguesa (la nación portuguesa) como a su origen judeoconverso (la nación hebrea).

La incapacidad de evadirse del estigma converso convertiría a muchos de estos hombres de negocios portugueses en objetivo de la Inquisición, cuyos tribunales provocarían

---

<sup>61</sup> AHN, Inquisición, leg. 4068, Carta de Miguel Rodríguez Chaves (Sevilla) a Francisco Méndez Chaves (Madrid), 1-3-1644.

<sup>62</sup> ADC, Inquisición, leg. 486, exp. 6531, Proceso de fe de Manuel Núñez Mercado (1652), ff. 135r-137v, y 148r-154v.

<sup>63</sup> Francisco Díaz Méndez Brito era nieto por línea materna de Heitor Mendes Brito, *fidalgo cavaleiro* de la Casa Real de Portugal, así como sobrino de Nuno Dias Mendes Brito, uno de los primeros asentistas portugueses de Felipe IV. AHN, Inquisición, leg. 142, exp. 6, Proceso de fe de Francisco Díaz Méndez de Brito (1653-1655). Respecto a las principales ramas de la familia Mendes Brito en Lisboa véase, Florbela VEIGA FRADE, *As Relações Económicas e Sociais das Comunidades Sefarditas Portuguesas. O Trato e a Família 1532-1632*, tesis doctoral inédita, Universidade de Lisboa, 2006, pp. 238-250.

<sup>64</sup> AHN, Inquisición, leg. 1887, exp. 3, Cuaderno borrador de cuentas de Manuel Núñez Mercado (septiembre de 1649 - abril de 1652).

<sup>65</sup> Así figura en dos listas enviadas a Madrid en 1655 por don Esteban de Gamarra, embajador español en las Provincias Unidas. Jonathan I. ISRAEL, *Empires and Entrepots. The Dutch, the Spanish Monarchy and the Jews, 1585-1713*, Londres-Ronceverte, The Hambledon Press, 1990, pp. 410-415.

<sup>66</sup> Jean-Pierre DEDIEU, “¿Pecado original o pecado social? Reflexiones en torno a la constitución y definición del grupo judeo-converso en Castilla”, *Manuscripts. Revista d'història moderna*, 10, 1992, pp. 61-76.

la caída en desgracia de no pocos linajes de asentistas y arrendadores de rentas especialmente durante la década de 1650. La detención, el embargo y secuestro de bienes, así como los castigos inquisitoriales asociados al delito de “judaizante”, provocaban la consiguiente quiebra de casas de negocios que se sustentaban en el crédito de sus miembros. Es decir, en la reputación social que aseguraba su fiabilidad ante terceros y permitía así obtener numerario prestado<sup>67</sup>. Para hombres de negocios como los citados Capadocia, Pimentel o Mercado, su apresamiento por la Inquisición conllevaría la ruina de un estatus socioeconómico fraguado a lo largo de los años, cuando no incluso la muerte. Por consiguiente, se podría concluir que la persecución inquisitorial generada por ese “pecado” converso acabaría por originar el descenso social de muchas de estas familias portuguesas, sobre todo de los descendientes o parientes de individuos penitenciados por la Inquisición. El propio Jerónimo de Barrionuevo denunciaba en un aviso de 29 de mayo de 1655 las injusticias dimanadas de las escasas garantías procesales del Santo Oficio, en relación a las delaciones falsas que habían provocado la reciente huida a Francia de los hermanos Alonso y Diego Cardoso, asentistas de la Armada durante la década de 1630<sup>68</sup>.

A pesar de ello, como se comprobaba con anterioridad el origen judeoconverso no sería óbice para que diversos asentistas portugueses, principalmente los lisboetas, alcanzaran distinciones honoríficas asociadas al estado noble o incluso títulos nobiliarios. Pero esos casos de ascenso vertical o intertestamental no sólo fueron excepcionales sino también harto complejos, como lo prueba el ejemplo de los miembros de la familia Cortizos y sus estrategias de inversión en capital simbólico dentro del entorno cortesano<sup>69</sup>. No cabe duda de que el estigma converso condujo a que la mayor parte de los linajes de hombres de negocios portugueses, especialmente los de origen más humilde, se contentasen con consolidar trayectorias ascendentes en el seno del propio ámbito ocupacional del comercio y las finanzas. O a lo sumo a pujar por la obtención, bien de oficios reales relacionados con la gestión de la Real Hacienda, o bien de cargos de poder en el ámbito municipal<sup>70</sup>.

### **De “grupos intermedios” a intermediarios sociales: relaciones con los grupos de poder de la Monarquía Hispánica**

Dejando al margen la problemática inherente a la movilidad social de los hombres de negocios portugueses, uno de los principales interrogantes acerca de los mismos es el de cuál fue la posición que desempeñaron en el entramado social castellano desde el mero punto de vista socioprofesional. Y más aún si cabe con posterioridad a diciembre de 1640, cuando con motivo de la rebelión de Portugal se vieran compelidos a romper los lazos directos con su reino de origen<sup>71</sup>. Si partimos de la consideración de estos hombres de negocios como una élite dentro del ámbito ocupacional del comercio y las finanzas, deberíamos encuadrarlos como conformantes de los denominados “grupos intermedios”: un conjunto heterogéneo y poroso de individuos adscritos al estamento plebeyo pero con un estatus socioeconómico

---

<sup>67</sup> Craig MULDREW, *The Economy of Obligation. The Culture of Credit and Social Relations in Early Modern England*, Basingstoke, Palgrave, 1998, en concreto el Capítulo 6, pp. 148-172.

<sup>68</sup> Jerónimo de BARRIONUEVO, *Avisos de D. Jerónimo de Barrionuevo (1654-1658)*, Madrid, 1892, pp. 321-331.

<sup>69</sup> Carmen SANZ AYÁN, “Procedimientos culturales y transculturales [...]”, op. cit., pp. 65-95.

<sup>70</sup> Para algunos ejemplos véase, Carmen SANZ AYÁN, *Los banqueros de Carlos II*, op. cit., pp. 434-450.

<sup>71</sup> Para lo que respecta a los hombres de negocios portugueses residentes en Castilla tras la sublevación portuguesa de 1640, Rafael VALLADARES RAMÍREZ, *Felipe IV y la restauración de Portugal*, Málaga, Editorial Algazara, 1994, pp. 199-236.

superior al de asalariados y demás trabajadores urbanos o rurales<sup>72</sup>. Sin embargo, el caso de los hombres de negocios resulta más complejo por gozar en no pocos casos de un grado de riqueza muy cercano o incluso similar al de algunos miembros de los estratos superiores del estamento noble, conformados por los títulos de Castilla y los grandes de España. Por tanto, podría ser un error limitar en exclusiva el análisis a una mera posición socioeconómica intermedia entre los conformantes de la nobleza y el vulgo mayoritario. Sobre todo con respecto a los asentistas y arrendadores de rentas reales, cuyo capital económico fuera puesto a disposición de las necesidades financieras de la Corona.

Como demostrara Carmen Sanz Ayán, los hombres de negocios implicados en asientos con la Real Hacienda acabaron por tomar parte de la lógica de servicios y mercedes en que se basaba el sistema político de la Monarquía de los Austrias. A resultas de las dificultades financieras presentes a lo largo del siglo XVII, la naturaleza profesional de los asientos contratados por los hombres de negocios se transformaría en una suerte de “servicio económico” a la Corona, merecedor por tanto de la gracia real en forma de ciertos privilegios, oficios públicos y, de forma más restringida, títulos nobiliarios<sup>73</sup>. Entre los numerosos ejemplos que prueban el recurso a la remuneración simbólica por parte de la Corona para premiar esos servicios financieros, podría citarse la merced real de licencia para llevar coche de mulas en Madrid concedida en 1642 a Pascual de Chaves al contratar un asiento de 112.000 ducados de vellón<sup>74</sup>. Además, los hombres de negocios que alcanzaron mediante sus tratos con la Real Hacienda el estatus de asentista de la Corona o de tesorero general de una renta real gozarían de acceso directo a algunos de los principales nobles y ministros del entorno cortesano, así como también a miembros de las oligarquías locales. Gracias a ello podrían tejer estrechas relaciones con representantes de las élites de poder de la Monarquía Hispánica, basadas en el intercambio recíproco de recursos y servicios dispares.

Primeramente habrá que dirigir el punto de mira a los vínculos sostenidos con miembros de la alta nobleza cortesana. A este respecto ha sido escasa la atención prestada a la influencia que pudieron ejercer dichos nobles tanto en la adjudicación de rentas reales como en la elección de unos u otros hombres de negocios para la realización de determinados asientos. Al contrario de lo que pueda pensarse, esas interacciones no estaban completamente determinadas por las dinámicas del patronazgo y la clientela a pesar de tratarse de relaciones entre desiguales según los parámetros del ordenamiento social. El enorme capital económico de los hombres de negocios les habría permitido vencer esa falla<sup>75</sup>. Gracias sobre todo a su

---

<sup>72</sup> Se trataría de los «middling groups» a los que se refiere la historiografía anglosajona para la Inglaterra de los siglos XVII y XVIII. Margaret R. HUNT, *The Middling Sort. Commerce, Gender, and the Family in England, 1680-1780*, Berkeley-Los Ángeles-Londres, University of California Press, 1996, pp. 1-21.

<sup>73</sup> Carmen SANZ AYÁN, *Los banqueros y la crisis de la Monarquía Hispánica de 1640*, Madrid, Marcial Pons, 2013, pp. 288-299.

<sup>74</sup> AHN, Consejos, leg. 13200, exp. 178, Decreto de gracia concedido a Pascual de Chaves, 30-6-1642. El mencionado asiento, destinado a “cosas del servicio de su Majestad”, puede verse en, AGS, CCGG, leg. 136-2, Asiento tomado con Pascual de Chaves sobre la provisión de 112.000 ducados de vellón, 2-7-1642. Similares mecanismos de intercambio de servicios económicos por mercedes simbólicas fueron constantes en el Portugal de finales del XVIII, convirtiéndose en un medio de ascenso social para los negociantes de Lisboa. Fernando DORES COSTA, “Capitalistas e serviços: empréstimos, contratos e mercês no final do século XVIII”, *Análise Social*, vol. 27, 116-117, 1992, pp. 441-460.

<sup>75</sup> Las relaciones de patronazgo constituían vínculos asimétricos de dependencia entre un cliente y un patrón, sostenidos por unas obligaciones de reciprocidad mutua. José María IMÍZCOZ BEUNZA, “Familia y redes sociales [...]”, op. cit., pp. 171-176. La desigualdad de estatus entre cliente y patrón quedaba reflejada en el lenguaje de cortesía empleado en los intercambios epistolares, donde el cliente debía exhibir su deferencia, subordinación y respeto hacia un patrón que era su superior en la escala social. Sharon KETTERING, “Gift-Giving and Patronage in Early Modern France”, *French History*, vol. 2, 2, 1988, pp. 131-151.

crédito, podían trabar relaciones de cooperación con miembros de la nobleza cortesana a través de las cuales se producían intercambios de servicios de distinta naturaleza, pero complementarios: los hombres de negocios proporcionaban prestaciones financieras a partir de su capital económico a cambio de recibir de dichos aristócratas prebendas dimanadas de su capital político. Veamos algunos ejemplos de este tipo de interacciones para comprender su funcionamiento.

Uno de los casos más destacados es la relación de colaboración mantenida durante buena parte de la década de 1640 entre el antes citado asentista Enrique Núñez y don Gaspar de Bracamonte, conde de Peñaranda de Bracamonte, gentilhombre de la Cámara y consejero en el Consejo de Órdenes. Así lo haría constar en 1652 su propio sobrino Manuel Núñez Mercado ante los inquisidores del tribunal de Cuenca, declarando que su tío Enrique había realizado varios asientos particulares con el conde<sup>76</sup>. De hecho, parece ser que fue el propio conde de Peñaranda quien introdujo a Enrique Núñez en las finanzas regias en 1640. Es lo que se puede comprobar a través del asiento de anticipación de 144.000 ducados de vellón que don Gaspar de Bracamonte negoció y concertó con Enrique Núñez a principios de ese mismo año, en cuanto que responsable por órdenes de Felipe IV de la administración y cobranza de los 189.750 ducados de vellón repartidos a la ciudad de Salamanca y su provincia en las quiebras de millones de 1638 y 1639. Mediante ese asiento Enrique Núñez proporcionaría el numerario necesario para que el conde de Peñaranda cumpliera con la comisión que le había sido encargada por el monarca, lo que reforzaría el crédito político de don Gaspar en la Corte. Mientras tanto, Enrique Núñez ingresaría a partir de ese momento en la nómina de asentistas de la Corona gracias a la intermediación del conde, quien en su informe al Consejo de Hacienda añadiría lo siguiente acerca de la idoneidad de Núñez: “de cuya puntualidad y hacienda tengo muy buena relación”<sup>77</sup>.

La estrecha cooperación económica iniciada entonces entre el hombre de negocios y el ministro cortesano quedaría materializada en diversos empréstitos de dinero. Entre la documentación secuestrada a Manuel se incluyen varias cuentas de su tío Enrique que permiten conocer el destino y la cuantía del numerario prestado al conde. Así, en una cuenta sin fecha don Gaspar se declaraba deudor a Enrique Núñez por 144.812 reales de vellón, de entre los cuales cabe destacar 20.000 reales que Núñez le prestó para la obra de la capilla del convento de Carmelitas Descalzas fundado por el conde en Peñaranda de Bracamonte, 52.258 reales por 39.892 reales a 31% de interés proporcionados para la jornada real de 1642, así como 2.500 reales para el gasto de su casa en Madrid<sup>78</sup>. Pero el más destacado préstamo de Enrique Núñez al conde de Peñaranda tendría lugar en 1645, con motivo del nombramiento del último como embajador plenipotenciario de Felipe IV en la conferencia diplomática que habría de dirimir la paz con las Provincias Unidas. Lo cierto es que sería Enrique Núñez quien financiara los gastos tanto para su viaje hasta la ciudad de Münster, como para sus primeros meses de estancia allí. Para tal fin el asentista portugués le giró a Amberes una letra de 12.000 escudos de oro (126.350 reales de plata) con un 42% de interés sobre Adam Dias de Solis, de los que finalmente el conde sólo pudo cobrar 96.000 reales. El propio don Gaspar así lo reconocía en 1657 en una carta al inquisidor don Antonio de Estrada de la que merece la pena extraer un fragmento:

<sup>76</sup> ADC, Inquisición, leg. 486, exp. 6531, Proceso de fe de Manuel Núñez Mercado (1652), f. 137r-v.

<sup>77</sup> AGS, Contaduría Mayor de Cuentas [CMC], 3ª Época, leg. 2732, exp. 20, Cuenta del asiento tomado con Enrique Núñez sobre la anticipación de 144.000 ducados de vellón, 15-2-1640.

<sup>78</sup> AHN, Inquisición, leg. 1896, exp. 1, Secuestro de bienes de Manuel Núñez Mercado (1652).

“Enrique Núñez ofreció prestarme 12.000 ducados para la otra Jornada de Alemania por la buena amistad y correspondencia que tenía con él y habiéndome dado la letra para Amberes y dejado yo acá hechas consignaciones y libramientos a razón de los 12.000 ducados que me prometió”<sup>79</sup>.

Que el conde definiera su relación con el asentista portugués como de “buena amistad y correspondencia” demuestra cómo estas relaciones no se hallaban meramente definidas por las dinámicas del patronazgo, sino también por la cooperación y las exigencias de reciprocidad mutua entre socios. Como contrapartida de los anteriores empréstitos don Gaspar le ofreció diferentes efectos financieros en su poder. Como 20.872 reales de la administración del séptimo repartimiento de la provincia fiscal de Salamanca u otros 20.872 reales que el asentista Duarte Brandão Soares le pagaba por el uno por ciento de la administración del sexto repartimiento.

Pero junto con estas consignaciones destinadas a compensar el principal e intereses de esos servicios económicos, la mayor contraprestación que el conde de Peñaranda podía brindarle procedía de su capital social y político como ministro del rey Felipe IV. Ya en las negociaciones para el asiento de 1640 Enrique Núñez vería confirmada por el conde una de las condiciones que presentara en su pliego original: la de obtener mediante merced regia licencia para poder llevar coche de dos mulas en la Corte<sup>80</sup>. En septiembre de 1646, una vez establecido ya en Münster, el propio don Gaspar le ofrecería a Enrique Núñez la posibilidad de procurarle correspondientes para la venta de lana castellana tanto en las Provincias Unidas como en las ciudades alemanas conformantes de la Liga Hanseática: “hace mal, VM, de no avisarme dónde envía sus lanas porque en todas partes tengo amigos tanto en Ámsterdan y demás puertos destas provincias como en qualquiera de las ciudades Anseáticas”. A su vez, puesto que la cobranza de la primera de las consignaciones prometidas a cambio de las anticipaciones no había sido posible, don Gaspar le aseguraba haber escrito al licenciado José González para conseguir una pronta solución<sup>81</sup>. Esta relación de cooperación finalizaría con el fallecimiento de Enrique Núñez en septiembre de 1647, tras lo cual sus sobrinos y herederos (Juan Rodríguez Núñez, Baltasar Rodríguez Núñez y Manuel Núñez Mercado) se encargarían de finiquitar los 122.901 reales de las cuentas pendientes con el conde a través de Alonso de Renedo, secretario de don Gaspar en Madrid<sup>82</sup>.

El conde de Peñaranda no fue el único noble titulado con el que Enrique Núñez mantuvo una fuerte vinculación, pues al anterior habría que añadir también el caso de don Pedro Mesía de Tovar, conde de Molina de Herrera a la par que consejero del Consejo de Hacienda. El conde de Molina era propietario de grandes cabañas de ganado ovino en las comarcas segovianas gestionadas en su nombre por su hermano don Antonio Mesía y Paz. Entre los principales clientes de la lana fina producida por sus ganados se encontraban

<sup>79</sup> *Ibidem*, Carta del conde de Peñaranda (Madrid) a don Antonio de Estrada (?), 18-6-1657.

<sup>80</sup> AGS, CMC, 3ª Época, leg. 2732, exp. 20, Cuenta del asiento tomado con Enrique Núñez sobre la anticipación de 144.000 ducados de vellón, 15-2-1640.

<sup>81</sup> AHN, Inquisición, leg. 3941, Carta del conde de Peñaranda (Münster) a Enrique Núñez (Llerena), 4-9-1646. El licenciado José González de Uzqueta había sido uno de los principales colaboradores del conde-duque de Olivares, consiguiendo sobrevivir políticamente a la caída de éste en 1643. Posteriormente desempeñó diversas funciones hasta ser premiado con la presidencia del Consejo de Hacienda en 1647, la cual mantuvo hasta 1651. Janine FAYARD, “José González (1583?-1668) «créature» du comte-duc d’Olivares et conseiller de Philippe IV”, en Yves DURAND (ed.), *Hommage à Roland Mousnier: clientèle et fidélités en Europe à l’époque moderne*, París, Presses Universitaires de France, 1981, pp. 351-367.

<sup>82</sup> Así consta por una cuenta sin fecha, probablemente de 1648 o 1649. AHN, Inquisición, leg. 1896, exp. 1, Secuestro de bienes de Manuel Núñez Mercado (1652).

precisamente Enrique Núñez y sus sobrinos. En junio de 1646 Manuel Núñez Mercado recurrió a la intermediación de Manuel de Valencia para adquirir a don Antonio Mesía 1.498 arrobas de lana de la cabaña de su hermano el conde, que estaban pendientes de embargo por parte de Bartolomé Arnolfo<sup>83</sup>. Asimismo, es harto probable que tanto él como su tío proporcionasen adelantos de dinero al conde de Molina como se constata a partir de las escrituras inventariadas en el secuestro de bienes de Manuel Núñez Mercado. De ahí que don Antonio Mesía otorgase varias escrituras de cesión a favor de Enrique Núñez para cobrar diferentes cantidades de reales de los arrendadores de sus dehesas. Como las que concedió en Mérida en 6 de septiembre de 1643 por valor de 120.000 reales, o en 3 de abril de 1646 por 60.000 reales<sup>84</sup>. Como sucediera con el conde de Peñaranda, la concesión de crédito a los Mesía de Tovar constituía un tipo de servicio económico que Enrique Núñez vería ampliamente compensado con la influencia política del conde de Molina, en este caso en el seno del Consejo de Hacienda.

Otro ejemplo de la existencia de estrechas relaciones entre algunos de estos hombres de negocios portugueses y miembros de la alta nobleza cortesana lo encontramos en el caso de Francisco López Capadocia. A partir de su correspondencia epistolar para el periodo comprendido entre los meses de enero y agosto de 1644 se puede observar la influencia de dichos vínculos en la contratación del asiento de provisión del presidio de Ceuta, que se materializaría en mayo de ese mismo año<sup>85</sup>. En esos meses Capadocia también estaba pendiente de conseguir libranzas por su frustrado asiento para Tánger, interrumpido abruptamente a mediados de 1643 tras pasarse a la causa “bragancista” la guarnición portuguesa de la plaza norteafricana<sup>86</sup>. Uno de los personajes cortesanos que más influiría en ambas materias sería su compatriota dom Lope da Cunha, conde de Asentar, consejero del Consejo de Guerra y miembro de la Junta de Presidios. Ya en marzo de 1644 un cliente del conde, fray António de Magalhães, escribía a Capadocia desde Ceuta para informarle de que su señor intervendría para que pudiese obtener el cobro de las cantidades adeudadas por la Corona. Además, le conminaba a confiar en el favor del conde la resolución de este negocio:

“Tenhome alegrado mui muito de ver e ter conhecido o bom animo com que o Conde meu senhor está nesta materia e lei, que deseja meios e caminhos para VM ser pago com brevidade [...], me parece que todos nos encontraremos em Sevilha a donde le a de tomar resolução sobre o assento desta praça, [...] e espero que tudo lhe a de pagar com o favor de Deus, e com o do senhor Conde, que hé o que VM a de procurar conservar para ter com tudo bom efeito sua pretensão. [...] e esteja VM de bom animo e seguro [...] com que o senhor Conde o deseja ajudar e favoreser”<sup>87</sup>.

<sup>83</sup> Sobre esa compra de lana, AHN, Inquisición, leg. 3746, caja 2, Carta de Manuel de Valencia (Segovia) a Manuel Núñez Mercado (Madrid), 23-6-1646; e *ibidem*, Carta de don Antonio Mesía y Paz (Villacastín) a Manuel Núñez Mercado (Madrid), 28-6-1646. El embargo de Bartolomé Arnolfo habría estado originado por las importantes deudas contraídas por los Mesía de Tovar con el mismo. Máximo DIAGO HERNANDO, “Bartolomé Arnolfo, un saboyano en el Madrid del siglo XVII, financiero, mercader y señor de ganados trashumantes”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 35, 2013, pp. 371-407.

<sup>84</sup> AHN, Inquisición, leg. 1896, exp. 1, Secuestro de bienes de Manuel Núñez Mercado (1652), ff. 6r-24v.

<sup>85</sup> El asiento se contrató por un periodo de tres años contados desde enero de 1644 y el montante total del mismo, tanto en moneda como en especie, ascendió a 796.127 reales de plata y 2.429.912 reales de vellón. AHPM, protocolo 5411, Francisco de Yanguas, 9-5-1644, ff. 81r-86v.

<sup>86</sup> Carlos POSAC MON, “La rebelión de Tánger de 1643”, *Cuadernos Españoles de la Biblioteca de Tetuán*, 6, 1972, pp. 69-112.

<sup>87</sup> AHN, Inquisición, leg. 3887, caja 2, Carta de fray António de Magalhães (Ceuta) a Francisco López Capadocia (Madrid), 18-3-1644.

Por esa razón no es de extrañar que, una vez contratado el asiento, Capadocia encomendase a su factor en Sevilla que agasajase a dom Lope con todo lo necesario a su paso por la ciudad hispalense tras haber residenciado a los oficiales reales de Ceuta. Así, a principios de julio el susodicho factor, Gerónimo García, informaba a Capadocia de los servicios ofrendados al conde de Asentar y al resto de su séquito:

“túbele coche todas las veses que quiso y fue agradecidísimo, demás deso le regalé con seis caxas de conservas dulces mui buenas y le aconpañé asta salir de Sevilla en el coche, quedó mui agradecido y dise a de aser mucho por VMd y prinsipalmente para que le paguen con puntualidad porque podamos prover bien”<sup>88</sup>.

Este fragmento constituye una clara muestra de un intercambio de prestaciones recíproco. Francisco López Capadocia ponía a disposición del conde tanto su propio capital económico como el de sus empleados, mientras que dom Lope recurría a su capital político en la Corte para interceder a favor de Capadocia en las materias relacionadas con el asiento de provisión de Ceuta.

A los vínculos con miembros de la alta nobleza cortesana hay que añadir las relaciones tejidas con individuos procedentes de los estratos intermedios del estamento nobiliario, ya fuera con ministros reales o con conformantes de las oligarquías locales. En el primer caso se trataba de relaciones que venían impuestas por los propios apuros financieros de una Monarquía necesitada de la máxima colaboración posible entre sus servidores y los hombres de negocios. El principal ejemplo de estos vínculos que podríamos denominar de colaboración forzosa estaría encarnado por la figura de los jueces conservadores de asientos. A raíz de la jurisdicción particular concedida por la Corona a algunos asentistas para el buen cumplimiento de sus contratos de asiento, éstos disponían de la capacidad de designar a un juez conservador para entender en todas sus causas civiles y criminales. Estos jueces tenían jurisdicción preeminente sobre las autoridades locales u otros ministros de la Corona, mientras que su salario y los gastos generados por sus gestiones corrían por cuenta del asentista<sup>89</sup>. Por lo general, los jueces conservadores se ajustaban al perfil de letrados al servicio del rey, ya fuera en los Consejos Reales de la Corte o en alguna de las Audiencias dispersas por el territorio de Castilla.

La propia Corona podía designar directamente a los jueces conservadores, como cuando a instancias del conde-duque de Olivares escogiera en 1642 al licenciado José González como juez para “conocer privativamente de todos los pleitos, causas y negocios civiles y criminales pendientes y que adelante sucedieren contra los hombres de negocios asentistas de la nación portuguesa”<sup>90</sup>. Pero en algunas ocasiones concedía a los asentistas la prerrogativa para proponer a un candidato de su gusto. Por ejemplo, en agosto de 1646 Manuel Núñez Mercado se decantaría por el licenciado don Cristóbal Muñoz de Escobar como juez conservador en Sevilla de los asientos de su tío. Puesto que don Cristóbal administraba por orden del Consejo de Hacienda los “efectos de cuartas partes y franceses”

<sup>88</sup> AHN, Inquisición, leg. 3887, caja 1, Carta de Gerónimo García (Sevilla) a Francisco López Capadocia (Madrid), 5-7-1644.

<sup>89</sup> Carmen SANZ AYÁN, *Los banqueros y la crisis* [...], op. cit., pp. 197-199. Véanse los 80.000 maravedíes anuales que Manuel Núñez Mercado y sus hermanos pagarían a don Juan González de Uzqueta, consejero del Consejo de Indias e hijo del licenciado José González, como su juez conservador para la renta de la seda de Granada. AHN, Inquisición, leg. 3945, Carta de Baltasar Rodríguez Núñez (Granada) a Juan Rodríguez Núñez (Madrid), 15-12-1648.

<sup>90</sup> AHN, Inquisición, leg. 3825, Mandamiento de amparo del señor José González juez de asentistas en favor del señor doctor Andrés de Fonseca para él y su familia, 26-3-1642.

que se habían consignado a Enrique Núñez, Manuel podría asegurar así una pronta y satisfactoria cobranza de esta libranza. Además, para ello se comprometió a que su factor en Sevilla girase letras por el licenciado Muñoz de Escobar con la mira puesta en garantizar el máximo grado de cooperación posible. De ahí las expresiones de agradecimiento y de buena disposición del último:

“La satisfacción con que me e balido de la merced que señor Diego Rodríguez Luis me açe dando letras por mi orden [...] será empeño y crédito para recibir de VM el mismo favor y asegurarse de que le serviré en quanto se ofreçiere y estimo ynfinito la de acordarse VM de mí nombrándome en la conserbaturía para la cobrança de sus libranças en la qual reçiviendo el despacho se arán todas las diligencias pusibles procurando dar toda satisfacción y el mejor despacho y la podrá VM tener de que le e de servir en quanto me quisiere mandar”<sup>91</sup>.

Por lo que se refiere a las relaciones con miembros de las oligarquías locales, ha de resaltarse la influencia ejercida por los últimos en la gestión de las haciendas municipales sobre las cuales recaía en buena medida el peso de las consignaciones concedidas por la Corona a sus asentistas. Bajo su responsabilidad se encontraba la recaudación de tributos tan importantes como los servicios ordinarios y extraordinarios, los millones o los cientos. A raíz de las crecientes cortapisas impuestas por los poderes municipales al cobro de estos efectos por parte de los factores y agentes de los hombres de negocios, para los últimos resultaba crucial contar con la colaboración de individuos pertenecientes a las oligarquías locales de cara a limitar esos obstáculos<sup>92</sup>.

Así se observa de nuevo mediante el caso de los Núñez-Mercado en relación a la cobranza de las libranzas que se les habrían de consignar sobre Salamanca y su partido en 1646, donde contarían con los servicios del regidor don Diego de Salvatierra y del Burgo. Al tener encomendada éste la tesorería de millones de Salamanca, se trataba del individuo adecuado al que confiar el cobro de los efectos que él mismo administraba. Además, constituía una fuente de información privilegiada de cara a conocer el “cabimiento” de los tributos del partido de Salamanca como posibles consignaciones en futuros asientos. Es por ello que a finales de agosto de ese año don Diego advertía a Manuel Núñez Mercado sobre la conveniencia de no tomar más de 12.000.000 maravedíes en la tesorería de Salamanca como libranza por el nuevo asiento que estaba negociando:

“en quanto a las medias anatas de esta thesorería lo que yo sé deçir a VMd que si por la Estremadura no se cobra alguna cossa no ay que azer casso porque por acá todo es miseria y para azer buen asiento nunca VMd abía de tomar más que doze quentos en esta tesorería, aun estos no sé si los baldrán”<sup>93</sup>.

Es bastante probable que su estrecha vinculación con asentistas portugueses como Enrique Núñez y sus sobrinos le causase ciertos problemas con otros regidores de la ciudad, como se desprende de un pleito según el cual don Diego estaba acusado de haber herido al

---

<sup>91</sup> AHN, Inquisición, leg. 3923, Carta del licenciado don Cristóbal Muñoz de Escobar (Sevilla) a Manuel Núñez Mercado (Madrid), 21-8-1646.

<sup>92</sup> En otros casos los propios asentistas podían llegar a adquirir oficios municipales no sólo como plataforma de procesos de ennoblecimiento, sino también para ejercer influencia sobre las decisiones locales en materia de hacienda. Carmen SANZ AYÁN, *Los banqueros de Carlos II*, op. cit., pp. 436-441.

<sup>93</sup> AHN, Inquisición, leg. 3923, Carta de don Diego de Salvatierra y del Burgo (Salamanca) a Manuel Núñez Mercado (Madrid), 25-8-1646.

regidor don José de Zamora en una pendencia dentro del consistorio salmantino<sup>94</sup>. Sin embargo, los réditos derivados de la cooperación con hombres de negocios como los Núñez-Mercado debieron compensar sobremana esas tensiones con otros miembros de la élite local. Además de poder recurrir a los servicios crediticios de Manuel Núñez Mercado, como cuando le encargase el pago de una letra de 200 reales a doña Luisa de Ayala y Córdoba — religiosa del convento de Santo Domingo el Real en Madrid—, don Diego podría hacer uso de las relaciones del asentista portugués con los ministros del Consejo de Hacienda para acelerar trámites particulares. Así se prueba en una petición realizada en mayo de 1649 para que Mercado le consiguiese el privilegio de un juro que tenía a su favor<sup>95</sup>.

Una vez constatada la operatividad de los vínculos con miembros de la alta aristocracia cortesana o de los segmentos intermedios del estamento noble, habrá que analizar cómo explotaban estos hombres de negocios el capital social constituido por esas relaciones. Sobre todo en lo que se refiere a su capacidad para actuar como intermediarios respecto a otros conformantes de su mismo grupo socioprofesional. Para ello se prestará atención al conjunto de individuos movilizados en favor de Diego Núñez Belmonte, un rico mercader portugués de lanas residente en Cáceres, con objeto de eludir en los meses inmediatamente posteriores a la sublevación portuguesa de 1640 las contribuciones extraordinarias para el ejército real que habría de levantarse en Extremadura<sup>96</sup>. Especialmente después de que el concejo cacereño impusiese un repartimiento especial para sus vecinos de nación portuguesa. A este respecto la intermediación del arrendador de rentas reales Francisco Rodríguez Penamacor —al que le unían lazos de parentesco y amistad originados durante el periodo en que el último había morado en Cáceres— desempeñaría un lugar muy destacado. En mayo de 1641 Diego Núñez manifestaba en una carta a Penamacor su disgusto por los 1.200 reales que se le exigían por el referido repartimiento, a pesar de haber servido ya a su Majestad con un caballo, dos pistolas y 100 reales para un soldado. Por ese motivo le solicitaba que contactase con su procurador, el también portugués y hombre de negocios doctor Andrés de Fonseca, así como con el conde de Peñaranda para que ambos intercediesen por él ante el presidente del Consejo de Hacienda<sup>97</sup>.

A pesar de ello, la presión sobre las familias portuguesas residentes en la citada villa extremeña no hizo sino aumentar como denunciara tres meses después el propio hijo de Diego, Antonio Núñez Fernández. En concreto, con motivo del embargo de su casa y bienes

<sup>94</sup> Archivo de la Real Chancillería de Valladolid [en adelante ARCV], Registro de Ejecutorias, caja 2746-2, Ejecutoria del pleito litigado por Diego de Salvatierra y del Burgo, vecino de Salamanca, 10-9-1646.

<sup>95</sup> AHN, Inquisición, leg. 3746, caja 2, Carta de don Diego de Salvatierra y del Burgo (Salamanca) a Manuel Núñez Mercado (Madrid), 17-6-1646. AHN, Inquisición, leg. 3951, Carta de don Diego de Salvatierra y del Burgo (Salamanca) a Manuel Núñez Mercado (Madrid), 8-5-1649.

<sup>96</sup> Para algunas de las principales transacciones laneras de Diego Núñez Belmonte durante la década de 1630 véase, Álvaro SÁNCHEZ DURÁN, “Intermediarios y proveedores: los mercaderes judeoconversos portugueses de Cáceres y su inserción en las redes comerciales peninsulares (1630-1642)”, en Félix LABRADOR ARROYO (ed.), *Comunicaciones II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, Madrid, Universidad Rey Juan Carlos-Ediciones Cinca, 2015, pp. 1169-1184.

<sup>97</sup> AHN, Inquisición, leg. 3839, caja 1, Carta de Diego Núñez Belmonte (Medellín) a Francisco Rodríguez Penamacor (Madrid), 2-5-1641. Penamacor había contratado en 1637 los servicios del doctor Fonseca como abogado para todos los asuntos concernientes a la renta del papel, asignándole un salario anual de 500 ducados de vellón. AHN, Inquisición, leg. 3825, Escritura de concierto salarial entre el doctor Andrés de Fonseca y Francisco Rodríguez Penamacor, 30-5-1637. Sobre el doctor Fonseca resulta muy interesante su trayectoria anterior a la entrada en el mundo de los negocios como corregidor de diversas villas de los estados de la Casa de Alba. Bernardo José LÓPEZ BELINCHÓN, “Conversos y nobleza o las desventuras de un corregidor”, *Sefarad*, vol. 61, 1, 2001, pp. 137-162.

tras la negativa a inscribirse en un recientemente impuesto “registro de portugueses”, argumentando que gozaba de naturaleza castellana por haber nacido en Cáceres. En esta ocasión sería Antonio quien solicitase de Penamacor su intermediación ante el conde de Peñaranda para remediar la situación o, de lo contrario, su familia se vería forzada a trasladarse a Zafra o Sevilla: “VMd [...] enbíe buenos papeles para el Corregidor para que desembarge mi acienda que la tiene embargada y la casa, ablando a señor Conde de Peñaranda para que lo haga açer”<sup>98</sup>. Pero las gestiones de Penamacor junto con el doctor Fonseca y el conde de Peñaranda no surtieron efecto. Aunque Antonio Núñez conseguiría eludir el padrón de portugueses, en el mes de agosto fue apercibido por orden del corregidor de Cáceres para prestar servicio militar en el Real Ejército de Extremadura “como castellano que es”<sup>99</sup>.

Por ese motivo los Núñez Belmonte no tuvieron otro remedio que recurrir también al favor de don Pedro de Carvajal y Ulloa, regidor perpetuo de Cáceres y miembro de uno de los principales linajes de la nobleza local, quien se hallaba en Badajoz sirviendo en el ejército real. Don Pedro se mostró asombrado al ser informado por Antonio Núñez de los problemas que estaba padeciendo su familia, afirmando que “ni el señor Conde de Monterrey ni el señor Don Antonio de Valdés saben de semejante registro de Portugueses ni se ha hecho en Badajoz, ni en Mérida”. Es más, según don Pedro la intención del rey era más bien contraria a tales medidas: “que los portugueses que están en Castilla vasallos suos no sólo no sean molestados, antes está gastando su hacienda en Madrid con ellos”. A resultas de ello le instó a conseguir un testimonio de su nacimiento y bautizo en Cáceres, así como una provisión real para “que no se os molesten que por decir que sois hijo de portugués os hazen agravio porque media España deçiende de Portugueses”. Mientras tanto, el noble cacereño escribiría a la Corte al licenciado José González y al conde de Peñaranda para ponerles al tanto de la situación<sup>100</sup>.

Una vez conseguida la intercesión de don Pedro de Carvajal ante esos influyentes ministros cortesanos, sólo restaba que Francisco Rodríguez Penamacor obtuviese con el asesoramiento del doctor Fonseca la referida provisión real que eximiese al hijo de Diego Núñez del servicio militar. La cual debería ir acompañada de un informe para el corregidor de Cáceres en que se reconociese que Diego Núñez llevaba residiendo en Castilla más de 45 años y que todos sus hijos eran castellanos en cuanto que nacidos en la villa de Cáceres. Asimismo, tendría que hacerse mención de que ya había servido a la Corona con un caballo y 1.200 reales para un soldado sustituto. Para todo ello Penamacor habría de aprovechar su capacidad de entrada al entorno cortesano para negociar la consecución de dichos documentos con el secretario real don Luis de Montenegro<sup>101</sup>. Éste servía como oficial en la Junta de Ejecución,

---

<sup>98</sup> AHN, Inquisición, leg. 3839, caja 1, Carta de Antonio Núñez Fernández (Cáceres) a Francisco Rodríguez Penamacor (Madrid), 10-8-1641.

<sup>99</sup> AHN, Inquisición, leg. 4396, Carta de Diego Núñez Belmonte (Cáceres) a Francisco Rodríguez Penamacor (Madrid), 28-8-1641. Sobre las dinámicas de asimilación y naturalización de los descendientes de portugueses en los dominios castellanos, Juan Ignacio PULIDO SERRANO, “Procesos de integración y asimilación: el caso de los portugueses en España durante la Edad Moderna”, en Ana CRESPO SOLANA (coord.), *Comunidades transnacionales. Colonias de mercaderes extranjeros en el Mundo Atlántico (1500-1830)*, Madrid, Ediciones Doce Calles, 2010, pp. 189-208.

<sup>100</sup> AHN, Inquisición, leg. 4396, Carta de don Pedro de Carvajal y Ulloa (Badajoz) a Antonio Núñez Fernández (Cáceres), 9-8-1641.

<sup>101</sup> AHN, Inquisición, leg. 3843, caja 1, Carta de Antonio Núñez Fernández (Cáceres) a Francisco Rodríguez Penamacor (Madrid), 24-8-1641. AHN, Inquisición, leg. 4396, Carta de Diego Núñez Belmonte (Cáceres) a Francisco Rodríguez Penamacor (Madrid), 28-8-1641.

la misma en la que Felipe IV y el conde-duque de Olivares habían delegado la mayor parte de la gestión ejecutiva de las materias de hacienda y guerra<sup>102</sup>.

Este caso representa a la perfección la capacidad de un acaudalado mercader portugués ajeno al ámbito de poder cortesano para conseguir mediaciones a su favor, en particular gracias a la intercesión en Madrid de Francisco Rodríguez Penamacor. Este último gozaba de la posibilidad de establecer contacto directo con diferentes ministros y oficiales reales a resultas de sus negocios con la Corona, como por ejemplo respecto al presidente del Consejo de Hacienda o al referido secretario Montenegro. A su vez, las estrechas relaciones económicas sostenidas por su primo Enrique Núñez con el conde de Peñaranda podrían haber influido en la capacidad de Penamacor para recurrir a la mediación privilegiada de este potentado cortesano. Lo mismo podría afirmarse sobre el hecho de que el hermano de don Pedro de Carvajal y Ulloa, don Gonzalo de Carvajal, tuviese parentesco ficticio con Penamacor en cuanto que padrino de sus hijos<sup>103</sup>.

Por consecuencia, el capital económico de los hombres de negocios portugueses hasta aquí citados les permitía sobrepasar las diferentes barreras socioeconómicas o estamentales. De hecho, sus relaciones con las élites cortesanas o locales habrían conformado lo que Mark Granovetter dio en conocer como lazos débiles («weak ties»): vínculos ajenos al ámbito de sociabilidad más cercano (parientes y amigos) cuya virtud residía en su capacidad para conectar distintos segmentos de la estructura social, posibilitando el intercambio de recursos dispares<sup>104</sup>. A cambio de sus servicios económicos a esos lazos débiles accederían al capital político de los mismos en sus ámbitos de influencia. Un capital político que hombres de negocios como Penamacor podían llegar a derivar hacia sus lazos fuertes («strong ties»), es decir, a su parentela y amigos próximos. Su posición en el entramado social no se limitaría entonces a la de mero “grupo intermedio”, sino que gracias a su riqueza y crédito se convertían en una suerte de intermediarios sociales.

## Conclusiones

Frente a los postulados “comunitaristas” que en función de la ascendencia conversa de buena parte de los hombres de negocios portugueses han limitado el análisis de su papel en las sociedades ibéricas a una mera clave etno-religiosa, en este trabajo se ha tratado de probar cómo éstos habrían conformado el estrato superior de un ámbito socioprofesional que gravitaba en torno al comercio y las finanzas. De cara a comprender los fenómenos de movilidad social ascendente protagonizados por los mismos, en concreto los de carácter horizontal, se ha recurrido al ejemplo de la jerarquización propuesta por el licenciado García de Illán en su memorial de 1625, complementándolo con diversos casos de trayectorias vitales y profesionales. Asimismo, se ha comprobado la influencia desempeñada por los vínculos de parentesco no doméstico en tales procesos de ascenso social, destacando el importante peso del respeto de la reciprocidad y de las obligaciones para con los patrones de la parentela. La dote matrimonial fue otro importante elemento en los procesos de movilidad como base del patrimonio familiar, instrumento de acaparamiento de capital y mecanismo de alianza con linajes

---

<sup>102</sup> Sobre el contexto político de creación de la Junta de Ejecución, John H. ELLIOTT, *The Count-Duke of Olivares* [...], op. cit., pp. 511-512.

<sup>103</sup> AHN, Inquisición, leg. 3839, caja 1, Carta de don Gonzalo de Carvajal y Ulloa (Cáceres) a Francisco Rodríguez Penamacor (Madrid), 10-8-1641.

<sup>104</sup> Mark GRANOVETTER, “The Strength of Weak Ties: A Network Theory Revisited”, *Sociological Theory*, vol. 1, 1983, pp. 201-233.

del mismo estatus socioeconómico. No obstante, también se ha reparado en las limitaciones que el origen judeoconverso de estos hombres de negocios y sus familias provocaría en los procesos de ascenso social de los mismos, sobre todo para aquellos que se convirtieron en objetivo de los tribunales inquisitoriales.

A pesar de lo cual, se ha podido comprobar que a causa de su acomodada posición social y económica en el seno del estamento pechero estos portugueses habrían formado parte de unos heterogéneos “grupos intermedios”, a medio camino entre la aristocracia y la mayor parte del estado llano. Su elevado capital económico, en conjunción con el estatus privilegiado alcanzado como asentistas y arrendadores de rentas en el marco de sus negocios con la Real Hacienda, posibilitaría el desarrollo de estrechas relaciones con miembros de los grupos de poder de la Monarquía Hispánica. Ya fuera con nobles cortesanos, ministros reales o potentados locales. Dichos lazos no se basaron exclusivamente en una dependencia clientelar de los hombres de negocios respecto a los anteriores, sino más bien en intercambios recíprocos de recursos dispares: principalmente el crédito de los referidos negociantes a cambio del capital político de esas élites de poder. Por tanto, gracias al grado de riqueza alcanzado mediante sus actividades mercantiles y, sobre todo, a través de su implicación en las finanzas de la Monarquía, estos portugueses no fueron meros conformantes de unos grupos intermedios dentro de la sociedad castellana. Más bien podría afirmarse que se posicionaron como mediadores entre distintos grupos de la misma, como se ha podido observar con respecto a otros miembros de su mismo ámbito profesional. Aunque en el futuro habrá que averiguar si tal intercesión social se desarrollaba también en relación a los estratos inferiores del estado llano. Del mismo modo, será preciso abordar el papel que para los hombres de negocios encausados por el Santo Oficio pudieron desempeñar las referidas interacciones privilegiadas con conformantes de los grupos de poder.